



**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**



**Informe Individual**  
de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública  
Municipio de Angostura

**2023**



## Municipio de Angostura, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	5
III.- Criterios de Selección .....	5
IV.- Objetivo .....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	112
VIII.- Información Programática.....	151
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	152
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	152
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	155
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	155
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	156
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	157
XV.- Dictamen .....	157
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	159



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

<b>Municipio de Angostura</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de diciembre de 2023</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
	<b>2023</b>	<b>2022</b>		<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	23,266,411.97	35,932,913.92	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,813,840.03	56,315,921.32
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42,718,402.86	42,520,179.82	Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,166,596.78	6,222,907.48
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,877.46	4,877.46	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$42,980,436.81</b>	<b>\$62,538,828.80</b>
Inventarios	177,321.82	91,552.00			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$66,167,014.11</b>	<b>\$78,549,523.20</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>		
			Documentos por Pagar a Largo Plazo	13,000.00	13,000.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$13,000.00</b>	<b>\$13,000.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	406,008,694.30	380,298,627.60			
Bienes Muebles	43,538,330.90	39,100,210.47	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$42,993,436.81</b>	<b>\$62,551,828.80</b>
Activos Intangibles	1,028,717.60	1,028,717.60			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(25,106,866.84)	(21,958,560.95)	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Activos Diferidos	1,159,285.69	1,159,285.69	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$426,628,161.65</b>	<b>\$399,628,280.41</b>	Donaciones de Capital	459,329.01	459,329.01
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,839,464.43	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	59,145,460.96	58,802,089.61
			Resultados de Ejercicios Anteriores	391,106,276.11	360,113,308.55
			Revalúos	5,059,633.93	5,059,633.93
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(8,808,425.49)	(8,808,386.29)
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$449,801,738.95</b>	<b>\$415,625,974.81</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$492,795,175.76</b>	<b>\$478,177,803.61</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$492,795,175.76</b>	<b>\$478,177,803.61</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## Estado de Actividades

<b>Municipio de Angostura</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	32,020,253.98	43,604,369.63
Derechos	3,386,852.26	3,236,091.92
Productos	1,160,675.11	988,964.40
Aprovechamientos	2,936,310.32	2,913,806.72
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	242,199,892.90	198,446,824.73
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	229,800.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$281,933,784.57</b>	<b>\$249,190,057.40</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	116,144,356.13	106,796,260.42
Materiales y Suministros	15,192,678.81	11,529,245.94
Servicios Generales	41,004,248.57	31,636,947.22
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,789,000.00	9,515,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	2,216,801.03	2,886,586.58
Ayudas Sociales	3,884,316.55	3,518,565.07
Pensiones y Jubilaciones	863,779.68	0.00
Donativos	0.00	50,000.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Participaciones	73,059.00	53,585.33
Convenios	8,487,359.30	4,635,127.67
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,832,988.33	3,918,578.42
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	20,299,736.21	15,848,071.14
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$222,788,323.61</b>	<b>\$190,387,967.79</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$59,145,460.96</b>	<b>\$58,802,089.61</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** AFI-004/2024.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	23,244,070.84	21,674,531.95	93.25
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,534,299.56	1,534,299.56	100.00
1231	Terrenos (Seguimiento)	574,166.20	574,166.20	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	27,042,517.39	27,042,517.39	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	86,611,230.22	86,611,230.22	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$139,006,284.21</b>	<b>\$137,436,745.32</b>	<b>98.87%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	23,392,729.70	22,801,008.55	97.47
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	229,916,947.92	229,916,947.92	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$253,309,677.62</b>	<b>\$252,717,956.47</b>	<b>99.77%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	80,659,029.02	68,660,068.16	85.12
2000	Materiales y Suministros	3,840,230.38	3,167,734.94	82.49
3000	Servicios Generales	27,367,129.39	21,854,045.35	79.86
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,549,378.98	7,301,344.97	85.40
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,704,121.31	3,704,121.31	100.00
6000	Inversión Pública	46,009,802.91	30,951,787.23	67.27
8000	Participaciones y Aportaciones	8,487,359.30	7,624,603.30	89.83
<b>Totales</b>		<b>\$178,617,051.29</b>	<b>\$143,263,705.26</b>	<b>80.21%</b>



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Angostura, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Angostura, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

<b>Ambiente de Control</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos).</li> <li>2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.</li> <li>3. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.</li> <li>4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.</li> <li>5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno.</li> <li>6. No se tienen formalmente establecidos Comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.</li> <li>7. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.</li> <li>8. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.</li> <li>9. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.</li> <li>10. No cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.</li> </ol>
<b>Evaluación de Riesgos</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los objetivos y metas municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico no están especificados y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos y metas.</li> <li>3. No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> <li>4. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.</li> <li>5. No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).</li> <li>6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento, por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.</li> <li>7. No se tiene formalmente establecido un documento, por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).</li> <li>8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.</li> </ol>



9. El Municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
10. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
11. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos críticos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
12. No se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y determinado acciones de prevención y mitigación a procesos que incurran en posibles actos de corrupción.

**Actividades de Control**

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.
2. No cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen al desarrollo de sus actividades).
3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

**Información y Comunicación**

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

**Supervisión**

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 28 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Angostura, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

<b>Ambiente de Control</b>	
<b>Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos</b>	
<b>Fortalezas:</b>	
1. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.	



<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.</li> </ol>
<p><b>Estructura de la Organización</b></p>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa.</li> </ol>
<p><b>Funcionamiento del Municipio</b></p>
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, no son autorizadas por el Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.</li> </ol>
<p><b>Métodos para asignar autoridad y responsabilidad</b></p>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quién tiene la autoridad y responsabilidad en cada área.</li> <li>2. Existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.</li> <li>3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de Actividades</li> <li>• Informe sobre Pasivos Contingentes</li> <li>• Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos</li> </ul> </li> </ol>
<p><b>Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna</b></p>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.</li> <li>2. El encargado de ejercer las funciones del Órgano de Control Interno es el Titular del Órgano Interno de Control.</li> <li>3. A la Síndica Procuradora es a quien reporta el Órgano de Control Interno.</li> <li>4. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.</li> <li>5. Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.</li> </ol>
<p><b>Políticas y prácticas del personal</b></p>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta con expedientes individuales del personal.</li> <li>2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.</li> </ol>
<p><b>Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad</b></p>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta con un área (Órgano Interno de Control) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, o de algún funcionario en específico.</li> </ol>
<p><b>Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33).</b></p>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.</li> <li>2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.</li> <li>3. Cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales.</li> <li>4. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.</li> <li>5. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.</li> <li>6. Difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</li> <li>7. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos federales y sus rendimientos.</li> </ol>
<p><b>Sistemas de Información y Comunicación</b></p>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.</li> <li>2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.</li> <li>3. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</li> <li>4. Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.</li> </ol>



5. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.
<b>Procedimientos de Control</b>
<b>Fondos Fijos</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. Los pagos efectuados con el fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
<b>Efectivo y Bancos</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. Cuenta con autorización previa para la expedición de cheques. 2. Realizan pagos directamente en forma electrónica, así como a través de cheques nominativos. 3. Los cheques anulados son cancelados y archivados. 4. Se controla la secuencia numérica de los cheques. 5. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.
<b>Inversiones en Valores</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos. 2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.
<b>Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. No se otorgan anticipos de sueldos al personal que no ha saldado el préstamo otorgado anteriormente. 2. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados. 3. Se cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
<b>Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. No se otorgan depósitos en garantía. 2. Los anticipos a proveedores son cancelados en su oportunidad.
<b>Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. Se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad. 2. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 3. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo. 4. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos. 5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.
<b>Proveedores</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores. 2. Se hace el traspaso a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas. 3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
<b>Compras</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. Existe un comité de adquisiciones. 2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras. 3. El departamento de compras como función, está debidamente separada de la contabilidad. 4. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas. 5. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados. <b>Debilidades:</b> 1. Se tiene implementado el uso de bitácoras para el control del combustible de los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento, sin embargo, se observa que en dichas bitácoras se detalla el mismo costo por litro de cada uno de los consumos, el cual difiere con los precios reflejados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
<b>Pago de Impuestos</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. Se tiene un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio. 2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad.</li> <li>• Determina los impuestos que debe enterar.</li> <li>• Autoriza la presentación de los enteros.</li> <li>• Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales</li> <li>• Concilia periódicamente los registros contables.</li> </ul> 3. Se tiene preparado un calendario de las obligaciones fiscales.
<b>Personal y Nómina</b>
<b>Fortalezas:</b> 1. Se tienen celebrados contratos colectivos de trabajo.



<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital y manual.</li> <li>3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.</li> <li>4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.</li> </ol>
<b>Tecnología de Información</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El paquete informático contable que utiliza el Municipio de Angostura, Sinaloa, está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.</li> </ol>
<b>Vigilancia</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La contraloría del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, cuenta con un programa anual de auditoría.</li> <li>2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.</li> <li>• Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.</li> <li>• Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.</li> <li>• Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.</li> <li>• Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.</li> <li>• Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.</li> <li>• Programa la capacitación al personal de auditorías.</li> <li>• Vigila y da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.</li> <li>• Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.</li> <li>• Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.</li> <li>• Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.</li> </ul> </li> </ol>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Angostura, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Implementación de la Armonización Contable**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Angostura, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Angostura, Sinaloa, se elaboraron de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 20, 23, 24, 25, 27 párrafo primero, 28, 32, 39, 45, 46, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$1,617,640.31. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Usos Destino/Proveedor	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000056	05/07/2023	60,110.04	D-3583	05/07/2023	60,110.04	Licencia permanente opus 2022 modulo, para equipos de cómputo de la dirección general de obras y servicios públicos de presidencia municipal, con fondo de programa: 2% convenio PRODIM/Eduardo Cuadras Higuera.	5132 Servicios de Arrendamientos	1250 Activos Intangibles
IA0000012	09/02/2023	23,410.13	Liquidación	09/02/2023	23,410.13	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de diciembre del 2022.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales
IA0000003	22/03/2023	34,250.23	Liquidación	03/02/2023	34,250.23	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de enero del 2023.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Usó Destino/Proveedor	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
IA0000002	09/05/2023	35,228.08	Liquidación	10/04/2023	35,228.08	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de marzo del 2023.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales
IA0000003	09/05/2023	34,639.12	Liquidación	03/03/2023	34,639.12	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2023.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales
IA0000001	22/06/2023	112,420.58	Liquidación	04/05/2023	112,420.58	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de abril del 2023.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales
IA0000001	18/07/2023	128,500.61	Liquidación	05/06/2023	128,500.61	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de mayo del 2023.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales
IA0000001	16/08/2023	104,603.96	Liquidación	04/07/2023	104,603.96	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de junio del 2023.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales
IA0000001	12/10/2023	230,966.48	Liquidación	09/08/2023	230,966.48	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de julio y agosto del 2023.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales
IA0000004	31/10/2023	284,521.47	Liquidación	05/09/2023	284,521.47	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de julio y agosto del 2023.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales
IA0000002	06/12/2023	316,202.41	Liquidación	06/10/2023	316,202.41	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de septiembre y octubre del 2023.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Usó Destino/Proveedor	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
IA000001	14/12/2023	252,787.20	Liquidación	06/11/2023	252,787.20	Gastos administrativos de liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de septiembre y octubre del 2023.	5221 Transferencias a Entidades Paraestatales	5139 Otros Servicios Generales
<b>Total</b>		<b>\$1,617,640.31</b>			<b>\$1,617,640.31</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

**Resultado Núm. 05 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$34,334,461.28, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023  
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	281,703,984.57
Egresos Presupuestarios (B)	247,369,523.29
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$34,334,461.28</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 06 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$34,292,803.58, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023  
Devengado**

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	220,049,170.79
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	185,756,367.21
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>\$34,292,803.58</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito



Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.



## **Estado Presupuestal**

### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se verificó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, comprobando que se cuenta con la aprobación del Cabildo Municipal, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública; asimismo, se constató que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, son coincidentes con los importes totales de los egresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 012 de fecha 27 de enero de 2023, Edición Vespertina, más rendimientos de dichos fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 40, 42 primer párrafo, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Angostura, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se constató que para el ejercicio fiscal 2023, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de contribuir a mejorar en materia de Bienestar, reducir los índices de pobreza de los habitantes del Municipio de Angostura, mediante la atención de sus necesidades de vivienda, infraestructura, servicios y alimentación; en materia de Obras Públicas, contribuir a que los habitantes del Municipio cuenten con viviendas con más y mejores servicios a través del



desarrollo de infraestructura vial, urbana y rural, de recreo, salud, educación, deporte, cultura y turística; en materia de Servicios Públicos, contribuir a mejorar la satisfacción de los habitantes del Municipio, con los servicios públicos municipales; en materia bienestar social sostenible, contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres del Municipio, mediante la provisión de esquemas de protección y atención pública, de los cuales proporcionó evidencia de dichos programas con base en el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 penúltimo párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 13 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio proporcionó informes y evidencia de las actividades realizadas por el Instituto Municipal de las Mujeres de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, consistentes principalmente en apoyo psicológico, servicios de defensa y protección jurídica y física, pláticas personales y grupales, desarrollo de conferencias y talleres en escuelas, capacitación para el trabajo a través de terceros convenidos, canalización de víctimas de violencia a otras instituciones y operación de refugios para resguardo temporal de víctimas, entre otros, constatando con dicha información que realizaron acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Angostura, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	10	8
2	Jefe de Departamento	17	8
3	Titular	2	3
4	Síndico	8	0
<b>Totales</b>		<b>37</b>	<b>19</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-13-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del



ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

### Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatándose que las diferencias corresponden a los gastos contables no presupuestarios, así como a los egresos presupuestarios no contables. A continuación se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Impuestos	32,020,253.98	32,020,253.98	0.00	0.00
Derechos	3,386,852.26	3,386,852.26	0.00	0.00
Productos	1,160,675.11	1,160,675.11	0.00	0.00
Aprovechamientos	2,936,310.32	2,936,310.32	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	242,199,892.90	242,199,892.90	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	116,144,356.13	0.00	116,144,356.13	0.00
Materiales y Suministros	15,192,678.81	0.00	15,192,678.81	0.00
Servicios Generales	41,004,248.57	0.00	41,004,248.57	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	2,216,801.03	0.00	2,216,801.03	0.00
Ayudas Sociales	3,884,316.55	0.00	3,884,316.55	0.00
Pensiones y Jubilaciones	863,779.68	0.00	863,779.68	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	3,704,121.31	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	46,009,802.91	0.00
Participaciones y Aportaciones	8,560,418.30	0.00	8,560,418.30	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	4,832,988.33	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizables 2)	29,299,736.21	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Angostura, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$42,980,436.81; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 16 Con Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que el Municipio de Angostura, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$7,143,600.65, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$5,439,942.74; igualmente, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2023 refleja un decremento por importe de \$7,363,742.82, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, no así en lo que se refiere a la insuficiencia financiera de recurso Etiquetado, el cual refleja un incremento por importe de \$472,475.58 con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	27,938,832.17	2,458,061.25
2. Pasivos de Corto Plazo	35,082,432.82	7,898,003.99
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$7,143,600.65</b>	<b>\$5,439,942.74</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	11,500.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	20,786,009.59	2,458,061.25
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	10,841.13	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo <b>1)</b>	0.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo <b>2)</b>	6,864,961.20	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	260,642.79	0.00



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	4,877.46	0.00
1142	Inventario de Mercancías Terminadas 3)	0.00	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$27,938,832.17</b>	<b>\$2,458,061.25</b>

**Nota 1):** No se consideró para este análisis el saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, el cual se integra por la subcuenta 1122-1-000003 Impuesto Predial Rústico por importe de \$13,629,187.59, en virtud de que dicho importe proviene de ejercicios anteriores.

**Nota 2):** De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis un importe de \$21,963,611.28, integrado por la subcuenta 1123-1-000003 Gastos a Comprobar por importe de \$614,443.95, 1123-1-000007-000008 Crédito al Salario por importe de \$4,194.08, 1123-1-000007-000027 Subsidio al Empleo por importe de \$295.71, 1123-1-000912 Gastos a Comprobar FORTAMUN por importe de \$4,587.68, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación; 1123-1-000006 Préstamos a Organismos por importe de \$21,340,089.86, por tratarse de adeudos de la JUMAPAANG que provienen de ejercicios anteriores que no son de rápida recuperación.

**Nota 3):** No se considera la cuenta 1142 Inventario de Mercancías Terminadas por importe de \$177,321.82, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	733,617.46	10,900.88
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,328,688.16	675,710.15
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.59	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	28,829,854.59	7,211,392.96
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,675.24	0.00
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	1,037,230.52	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,129,366.26	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$35,082,432.82</b>	<b>\$7,898,003.99</b>

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022 (1)	Variación 2023 - 2022	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
<b>Recurso No Etiquetado</b>	7,143,600.65	14,507,343.47	-7,363,742.82	-50.76
<b>Recurso Etiquetado</b>	5,439,942.74	4,967,467.16	472,475.58	9.51

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Angostura, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-16-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1100 Activo Circulante**

**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$23,244,070.84, del cual se fiscalizó un importe de \$21,674,531.95, que representa el 93.25% del saldo de dicha cuenta, a efecto de confirmar la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada; que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000007	BBVA México, S.A.	CTA. 0119796878	IPR 2023	4,150,856.30
1112-1-000008	BBVA México, S.A.	CTA. 0119553673	FORTAMUN 2023	1,280,766.62
1112-4-000010	Banorte, S.A.	1179086228	Proyectos Especiales	15,027.14
1112-4-000011	Banorte, S.A.	CTA. 1214768733	FAISMUN	179,648.94
1112-5-000001	Banamex, S.A.	4343 10381	Cta. Corriente 2011	2,072,929.14
1112-6-000001	Banco del Bajío, S.A.	23968761	Cuenta Corriente	10,572,469.13
1112-6-000005	Banco del Bajío, S.A.	24250102	Impuesto a la gasolina	102,670.32
1112-6-000006	Banco del Bajío, S.A.	24001273	Consejos Cívicos	257,301.98



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-6-000010	Banco del Bajío, S.A.	26398800	Municipio de Angostura Participaciones Estatales	1,571,129.63
1112-6-000011	Banco del Bajío, S.A.	26398347	Municipio de Angostura Zofemat	189,935.99
1112-6-000018	Banco del Bajío, S.A.	30421200	Municipio de Angostura 3 por ciento Retenciones de Obra Pública	1,281,796.76
1112-6-000022	Banco del Bajío, S.A.	30815799	Municipio de Angostura IPR 2021	0.00
1112-6-000024	Banco del Bajío, S.A.	349441400101	Municipio de Angostura Infraestructura 2022	0.00
1112-6-000025	Banco del Bajío, S.A.	349443300101	Municipio de Angostura Fortamun 2022	0.00
1112-6-000026	Banco del Bajío, S.A.	34943753101	Municipio de Angostura IPR Productivo 2022	0.00
<b>Total</b>				<b>\$21,674,531.95</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar las transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 18 Con Observación**

Al verificar que los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa al 31 de diciembre de 2023, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, se observa que los saldos reflejados en las conciliaciones bancarias no coinciden con los saldos reflejados en las relaciones analíticas, encontrándose la siguiente diferencia:



Banco	Número de Cuenta	Saldo en Libros al 31/12/2023		
		Según Conciliación Bancaria	Según Relación Analítica	Diferencia
Banco Nacional de México, S.A.	10381	\$786,340.36	\$2,072,929.14	\$1,286,588.78

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-18-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda



Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 22 Con Observación**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se detectó que el importe de \$179,648.94, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual se reintegró a la Tesorería de la Federación mediante pólizas de egresos número ELL0000004 de fecha 15 de enero de 2024, ELL0000001, ELL0000002 y ELL0000003 todas de fecha 19 de enero de 2024, en las cuales anexan las transferencias bancarias a la Tesorería de la Federación, observándose que dicho reintegro se realizó de forma extemporánea. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
<b>Bancos:</b>		<b>179,648.94</b>
1112-4-000011 Banco del Banorte, S.A. Cuenta 0349441400101 Infraestructura 2023	179,648.94	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023</b>		<b>179,648.94</b>
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		<b>179,648.94</b>
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		<b>\$0.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-22-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, fueron devengados, vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, constatándose que realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación mediante póliza de egreso número ENN0000009 de fecha de 12 de enero de 2024, en las cual anexan la transferencia bancaria a la Tesorería de la Federación. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
<b>Bancos:</b>		<b>1,280,766.62</b>
1112-1-000008 BBVA México, S.A. Cuenta 0119553673 FORTAMUN 2023	1,280,766.62	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>1,279,979.54</b>
2112-1-000009-000912-000970 Briseida Navarrete Díaz	500.00	
2112-1-000009-000912-000975 Francisco Javier Obeso Montoya	515.00	
2112-1-000009-000912-001037 CSI Tactical and Balistic, S.A. de C.V.	36,136.32	
2112-1-000009-000912-001044 CFE Suministrador de Servicios Básicos	231,654.00	
2117-1-000001-000009-001220 ISR SUELDOS(ISPT)	455,002.49	
2117-1-000001-000009-001221 IMSS	43,399.84	
2117-1-000001-000009-001222 ISR/Honorarios Asimilables a Sueldos (seguridad pública)	35,106.79	
2117-1-000001-000009-001223 Retenciones ISR Resico FORTAMUN	9.04	
2129-1-001289 IMSS, RCV DIC 2022	477,656.06	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023</b>		<b>787.08</b>
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		<b>787.08</b>
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		<b>\$0.00</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$1,279,979.54, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detallan:



Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
<b>Pasivos por Pagar</b>		<b>1,279,979.54</b>
2112-1-000009-000912-000970 Briseida Navarrete Díaz	500.00	
2112-1-000009-000912-000975 Francisco Javier Obeso Montoya	515.00	
2112-1-000009-000912-001037 CSI Tactical and Balistic, S.A. de C.V.	36,136.32	
2112-1-000009-000912-001044 CFE Suministrador de Servicios Básicos	231,654.00	
2117-1-000001-000009-001220 ISR SUELDOS(ISPT)	455,002.49	
2117-1-000001-000009-001221 IMSS	43,399.84	
2117-1-000001-000009-001222 ISR/Honorarios Asimilables a Sueldos (seguridad pública)	35,106.79	
2117-1-000001-000009-001223 Retenciones ISR Resico FORTAMUN	9.04	
2129-1-001289 IMSS, RCV DIC 2022	477,656.06	
<b>(-) Pagos realizados durante el ejercicio 2024</b>		<b>1,279,979.54</b>
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023</b>		<b>\$0.00</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$1,534,299.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$858,654.74 y los abonos por importe de \$675,644.82, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000003-000178		452,004.59	405,634.76
1123-1-000003-000264		12,000.00	9,904.00
1123-1-000003-000485		77,324.00	65,563.34
1123-1-000003-000501		8,800.00	3,950.09
1123-1-000003-000522		13,912.00	2,647.00
1123-1-000003-000523		31,368.00	26,606.83
1123-1-000003-000555		24,676.00	20,522.19
1123-1-000003-000567		203,287.15	111,587.61
1123-1-000003-000584		35,283.00	29,229.00
<b>Totales</b>		<b>\$858,654.74</b>	<b>\$675,644.82</b>



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000003-000178 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$452,004.59, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$405,634.76, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$46,369.83; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria/fecha de cobro
EAA0000012	04/01/2023	6,750.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2177528, 04/01/2023
EAA0000042	12/01/2023	14,066.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3479541, 12/01/2023
EAA0000044	12/01/2023	2,499.00	0.00	Gastos por comprobar para la compra de un horno de microondas para operatividad en el área de tesorería.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7301308, 12/01/2023
D0000019	13/01/2023	0.00	2,499.00	Comprobación de gastos por compra de un horno de microondas para operatividad en el área de tesorería.		
D0000020	13/01/2023	0.00	14,066.00	Comprobación de gastos por compra de 2 mesas y 12 sillas de plástico para apoyo a la casa de la tercera edad de la localidad de Alhuey, Angostura.		
D0000037	20/01/2023	0.00	6,750.00	Comprobación de gastos por compra de 15 roscas grandes par festejo de día de reyes.		
EAA0000138	27/02/2023	37,962.00	0.00	Gastos por comprobar por la compra de 27 uniformes femeninos y 21 uniformes masculinos para empleados del sindicato único de trabajadores.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	4466793, 27/02/2023
EAA0000177	28/03/2023	15,304.00	0.00	Gastos por comprobar para pago de calcomanías vehiculares del 2023 a los vehículos del H. Ayuntamiento a las áreas Presidencia, Tesorería, Síndica Procuradora, Obras Públicas, Bienestar Social y Titular del Órgano Interno de Control.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9957309, 28/03/2023
EAA0000172	29/03/2023	1,913.00	0.00	Gastos por comprobar por el pago de calcomanía vehicular 2023 de camioneta Nissan Knicks 2019, serie 3n8cp5hd6kl480293, asignada al área de Secretaría del H. Ayuntamiento.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6629408, 29/03/2023
EAA0000173	29/03/2023	3,448.50	0.00	Gastos por comprobar en la compra de 15 colchonetas para elementos de seguridad pública que acamparan en la playa de médano blanco durante el operativo de semana santa 2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	330757, 29/03/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria/fecha de cobro
D0000072	31/03/2023	0.00	3,448.50	Comprobación de gastos por compra de 15 colchonetas que se utilizarán por los elementos de seguridad pública que acamparán en playa del médano blanco durante operativo semana santa 2023.		
D0000078	31/03/2023	0.00	1,913.00	Comprobación de gastos por el pago de calcomanía vehicular del año 2023 de la camioneta Nissan Knicks 2019 no. de serie 3n8cp5hd6kl480293 asignada a Secretaría del Ayuntamiento.		
D0000080	31/03/2023	0.00	15,304.00	Comprobación de gastos por el pago de calcomanías vehiculares del 2023 de los vehículos del H. Ayuntamiento asignado a las áreas de Presidencia, Tesorería, Síndica Procuradora, Obras Públicas, Bienestar Social y Titular del Órgano Interno de Control.		
D0000094	31/03/2023	0.00	13,706.00	Comprobación parcial por compra de 14 pantalones para personal femenino del sindicato único de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Angostura sin.		
EAA0000011	04/04/2023	2,849.00	0.00	Gastos por comprobar para la compra de una bocina solicitada por la dirección de participación social, la cual será utilizada en diferentes eventos de la administración.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8992044, 04/04/2023
D0000061	11/04/2023	0.00	2,849.00	Comprobación de gastos por compra de una bocina solicitada por la dirección de participación social, la cual será utilizada en diferentes eventos de la administración.		
D0000055	21/04/2023	0.00	11,047.00	Comprobación de gastos por compra de 13 pantalones de uniforme para empleados del sindicato único de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Angostura, Sin.		
EAA0000106	24/04/2023	16,800.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de 21 pantalones para personal masculino de sindicato único de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Angostura.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2010342, 24/04/2023
D0000054	25/04/2023	0.00	3,599.00	Comprobación de gastos por compra de una Tablet Lenovo de obsequio para él o funcionario por un día 2023, que fungirá como presidente.		
EAA0000121	25/04/2023	3,599.00	0.00	Gastos por comprobar para compra de una Tablet Lenovo de obsequio para él o funcionario por un día 2023, que fungirá como presidente.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1017557, 25/04/2023
D0000060	28/04/2023	0.00	16,800.12	Comprobación de gastos en la compra de 21 pantalones para personal masculino de sindicato único de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Angostura.		
EAA0000012	03/05/2023	10,999.00	0.00	Gastos por comprobar para la compra de una laptop a entregarse a una persona de bajos recursos.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6535377, 03/05/2023
EAA0000021	05/05/2023	1,348.00	0.00	Gastos por comprobar para la compra de dos regalos solicitados por el presidente municipal para dar como apoyo a grupo indígena de la comunidad Gustavo Díaz Ordaz para festejo de día de las madres.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6113547, 05/05/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria/fecha de cobro
D0000019	08/05/2023	0.00	10,499.00	Comprobación de gastos por compra de una laptop especializada para apoyo en especie al C. Jesús Heriberto Félix Obeso discapacitado visual.		
D0000050	08/05/2023	0.00	1,348.00	Comprobación de gastos por compra de dos regalos solicitados por el Presidente Municipal para dar como apoyo a grupo indígena de la comunidad Gustavo Díaz Ordaz para festejo de día de las madres.		
EAA0000051	08/05/2023	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de regalos solicitados por el Presidente Municipal para rifa en festejo del día de las madres del municipio.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2458973, 08/05/2023
EAA0000270	08/05/2023	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de regalos solicitados por el Presidente Municipal para rifa en festejo del día de las madres del municipio.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2653643, 02/06/2023
D0000124	09/05/2023	0.00	16,844.00	Comprobación de gastos por compra de 8 regalos para apoyo en especie en evento de día de las madres a tres consejos cívicos y una telesecundaria; además de 11 regalos para festejo de día de las madres del municipio, solicitados por el Presidente Municipal.		
EAA0000055	11/05/2023	16,844.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de 8 regalos para apoyo en especie en evento de día de las madres a tres consejos cívicos y una telesecundaria; además de 11 regalos para festejo de día de las madres del municipio, solicitados por el Presidente Municipal.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5158736, 11/05/2023
D0000113	12/05/2023	0.00	21,579.00	Comprobación de gastos en la compra de 70 refrescos de 3lts., 36 paquete de 28 botellas de agua purificada y 17 regalos solicitados por el Presidente Municipal para festejo de día del maestro.		
EAA0000057	12/05/2023	1,260.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de 30 refrescos de 3 litros solicitados por el Presidente Municipal para festejo de día de las madres a empleadas del H. Ayuntamiento.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3263488, 12/05/2023
EAA0000059	12/05/2023	21,579.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de 70 refrescos de 3 litros, 36 paquete de 28 botellas de agua purificada y 17 regalos solicitados por el Presidente Municipal para festejo de día del maestro.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8931946, 12/05/2023
EAA0000060	12/05/2023	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	615030, 12/05/2023
EAA0000064	15/05/2023	9,292.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de 3 planchas, 3 licuadoras y 2 Smart tv de 32 pulgadas solicitadas por el Presidente Municipal para festejo de día de las madres a empleadas.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	601704, 15/05/2023
EAA0000077	18/05/2023	899.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de un abanico de pedestal solicitado por el Presidente Municipal para dar como apoyo a una persona de escaso recursos.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1760553, 18/05/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria/fecha de cobro
D0000057	24/05/2023	0.00	500.00	Devolución de saldo a cargo en comprobación de gastos por compra de una laptop especializada para apoyo en especie al C. Jesús Heriberto Félix Obeso discapacitado visual.		
D0000117	29/05/2023	0.00	1,274.65	Devolución de saldo a cargo.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9593740, 29/05/2023
D0000117	29/05/2023	0.00	459.50	Devolución de saldo a cargo.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1148068, 29/05/2023
EAA0000001	01/06/2023	4,215.00	0.00	Gastos por comprobar para comprar 5 regalos solicitados por el Presidente Municipal para apoyo a maestros jubilados y pensionados de Angostura, para festejo de día del maestro.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2078473, 01/06/2023
D0000013	02/06/2023	0.00	1,260.00	Comprobación de gastos por compra de 30 refrescos de 3 lts. para festejo del día de las madres empleadas del H. Ayuntamiento.		
D0000029	02/06/2023	0.00	899.00	Comprobación de gastos por la compra de un abanico de pedestal para dar como apoyo a la C. Jesús Lizeth Zavala Lara persona de escasos recursos del municipio.		
D0000062	02/06/2023	0.00	29,362.50	Comprobación de gastos por compra de 38 regalos solicitados por el Presidente Municipal para rifa en festejo del día de las madres del municipio.		
D0000063	02/06/2023	0.00	28,725.35	Comprobación de gastos por compra de 39 regalos solicitados por el Presidente Municipal para rifa en festejo del día de las madres del municipio y compra de licuadoras y planchas para dar apoyos para festejos del día de las madres en diferentes comunidades.		
D0000126	02/06/2023	0.00	9,292.00	Comprobación de gastos por compra de 3 planchas, 3 licuadoras y 2 Smart tv de 32 pulgadas solicitadas por el Presidente Municipal para festejo de día de las madres a empleadas del H. Ayuntamiento.		
D0000001	05/06/2023	0.00	4,215.00	Comprobación de gastos en la compra de 5 regalos solicitados por el Presidente Municipal para apoyo a maestros jubilados y pensionados de Angostura, para festejo de día del maestro.		
EAA0000138	15/06/2023	2,590.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de 10 colchonetas solicitadas por el Presidente Municipal para repartir a personas de escasos recursos en diferentes comunidades.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	4667754, 15/06/2023
EAA0000139	22/06/2023	3,499.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de una silla para oficina solicitada por el Director de Obras Públicas.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1935201, 22/06/2023
EAA0000154	22/06/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán a surtir requerimientos solicitados de algunas áreas del Ayuntamiento.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2299601, 22/06/2023
EAA0000189	22/06/2023	28,990.00	0.00	Gastos por comprobar para compra de 10 mesas tipo tablón solicitadas por el área de Participación Social.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2163401, 22/06/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria/fecha de cobro
EAA0000200	22/06/2023	17,985.00	0.00	Gastos por comprobar a Culiacán en la compra de 15 mesas plegables tipo tablón solicitadas por el Presidente Municipal para dar como apoyo a diferentes casas de la tercera edad en el municipio.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1957101, 22/06/2023
EAA0000155	23/06/2023	2,000.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de agua purificada solicitada por el Presidente Municipal para la campaña a aguaton 2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1946401, 23/06/2023
D0000068	27/06/2023	0.00	3,499.00	Comprobación de gastos por la compra de una silla para oficina solicitada por el Director de Obras Públicas.		
D0000071	27/06/2023	0.00	2,590.00	Comprobación de gastos por la compra de 10 colchonetas solicitadas por el Presidente Municipal para beneficiar a diferentes comunidades del municipio.		
D0000091	30/06/2023	0.00	28,990.00	Comprobación de gastos para compra de 10 mesas tipo tablón solicitadas por el área de Participación Social.		
D0000131	30/06/2023	0.00	2,000.00	Comprobación de gastos por la compra de agua purificada solicitada por el Presidente Municipal para apoyar a la campaña a del aguaton 2023 realizado por el sistema DIF Angostura.		
D0000133	30/06/2023	0.00	17,985.00	Comprobación de gastos por viaje a Culiacán sin en la compra de 15 mesas plegables tipo tablón solicitadas por el Presidente Municipal para dar como apoyo a diferentes casas de la tercera edad en el municipio.		
D0000012	06/07/2023	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a surtir requerimientos solicitados de algunas áreas del Ayuntamiento.		
EAA0000161	26/07/2023	1,399.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de un abanico de pedestal solicitado por la Síndica Procuradora.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9882252, 26/07/2023
EAA0000163	26/07/2023	5,190.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de un refrigerador chico solicitado por la Síndica Procuradora.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7364158, 26/07/2023
D0000103	31/07/2023	0.00	1,399.00	Comprobación de gastos por la compra de 1 ventilador de pedestal solicitado por la Síndica Procuradora.		
D0000104	31/07/2023	0.00	5,189.99	Comprobación de gastos por la compra de 1 refrigerador chico solicitado por la Síndica Procuradora.		
EAA0000037	08/08/2023	1,399.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de un ventilador de pedestal solicitado por el Presidente Municipal para dar como apoyo a una persona de escasos recursos.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6097359, 08/08/2023
EAA0000045	16/08/2023	1,949.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de una licuadora para la oficina de Tesorería.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5796406, 16/08/2023
EAA0000062	17/08/2023	1,399.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de un ventilador solicitado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos para el área de intendencia.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8179039, 17/08/2023
EAA0000071	18/08/2023	7,980.00	0.00	Gastos por comprobar para la compra de 20 ventiladores de pedestal solicitados por el	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	4417735, 18/08/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria/fecha de cobro
				Presidente Municipal para dar como apoyo a personas de escasos recursos.		
D0000080	18/08/2023	0.00	1,399.00	Comprobación de gastos por compra de un ventilador solicitado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos para el área de intendencia.		
D0000081	18/08/2023	0.00	1,949.00	Comprobación de gastos por la compra de una licuadora para la oficina de Tesorería.		
EAA0000130	24/08/2023	2,391.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de globos solicitados por la dirección de participación social para decoración de mamparas para festejo de día del abuelo.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8331259, 24/08/2023
EAA0000167	25/08/2023	40,000.00	0.00	Gastos por comprobar para la compra de regalos solicitados por el Presidente Municipal para rifa que se llevara a cabo en el festejo del día del abuelo en el municipio.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	599934, 25/08/2023
D0000087	29/08/2023	0.00	2,391.00	Comprobación de gastos por compra de globos solicitados por la dirección de participación social para decoración de mamparas para festejo de día del abuelo.		
D0000103	31/08/2023	0.00	32,017.06	Comprobación de gastos por la compra de regalos solicitados por el Presidente Municipal para rifa que se llevó a cabo en el festejo del día del abuelo en el municipio.		
D0000111	31/08/2023	0.00	7,980.00	Comprobación de gastos para la compra de 20 ventiladores de pedestal solicitados por el presidente municipal para dar como apoyo a personas de escasos recursos.		
D0000124	31/08/2023	0.00	1,399.00	Comprobación de gastos por compra de un ventilador de pedestal solicitado por el presidente municipal para dar como apoyo a una persona de escasos recursos.		
EAA0000018	03/10/2023	13,268.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de cinco regalos solicitados por el presidente municipal para festejo de día del tránsito.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3992129, 03/10/2023
D0000008	09/10/2023	0.00	13,268.00	Comprobación de gastos por compra de cinco regalos solicitados por el presidente municipal para festejo de día del tránsito.		
EAA0000211	27/10/2023	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7585665, 27/10/2023
EAA0000218	08/11/2023	15,560.00	0.00	Gastos por comprobar para compra de 4 televisores de 40" pulgadas solicitadas por área de presidencia, tesorería, bienestar social y obras públicas para difusión de obras y acciones realizadas por H. Ayuntamiento de Angostura.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9116444, 08/11/2023
EAA0000219	09/11/2023	2,306.00	0.00	Gastos por comprobar para compra de 4 soportes para televisión solicitadas por áreas de presidencia, tesorería, bienestar social y obras públicas para difusión de obras y acciones realizadas por H. Ayuntamiento de Angostura.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	4244567, 09/11/2023
EAA0000220	16/11/2023	6,636.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de 72 charolas de botellas de agua de 28 piezas solicitadas por la dirección de participación social para desfile de 20 de noviembre de 2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1195307, 16/11/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria/fecha de cobro
D0000114	30/11/2023	0.00	5,688.00	Comprobación de gastos por la compra de 72 charolas de botellas de agua de 28 piezas solicitadas por la dirección de participación social para desfile de 20 de noviembre de 2023.		
D0000115	30/11/2023	0.00	2,306.00	Comprobación de gastos por la compra de 4 soportes para televisión solicitadas por áreas de presidencia, tesorería, bienestar social y obras públicas para difusión de obras y acciones realizadas por H. Ayuntamiento de Angostura.		
D0000116	30/11/2023	0.00	14,759.99	Comprobación de gastos por compra de 4 televisores de 40" pulgadas solicitadas por área de Presidencia, Tesorería, Bienestar Social y Obras Públicas para difusión de obras y acciones realizadas por H. Ayuntamiento de Angostura.		
D0000001	07/12/2023	0.00	800.01	Devolución de saldo a cargo en comprobación de gastos.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2012274, 07/12/2023
D0000001	07/12/2023	0.00	948.00	Devolución de saldo a cargo en comprobación de gastos.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1398298, 07/12/2023
EAA0000280	07/12/2023	3,890.00	0.00	Gastos por comprobar por compra de una televisión de 40 pulgadas para rifa de regalos en posada navideña de empleados del H. Ayuntamiento.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6754738, 13/12/2023
EAA0000225	12/12/2023	2,695.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de globos y material de decoración de mampara que se colocara en la posada de empleados del H. Ayuntamiento.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2141901, 12/12/2023
EAA0000222	13/12/2023	32,752.09	0.00	Gastos por comprobar en la compra de 41 regalos solicitados por el presidente municipal para rifa de regalos en posada navideña de empleados.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7200490, 07/12/2023
D0000188	28/12/2023	0.00	3,890.00	Comprobación de gastos por compra de una televisión de 40 pulgadas para rifa de regalos en posada navideña de empleados.		
D0000161	29/12/2023	0.00	32,752.09	Comprobación de gastos por la compra de 41 regalos solicitados por el presidente municipal para rifa de la posada navideña de empleados.		
D0000185	29/12/2023	0.00	2,695.00	Comprobación de gastos por compra de globos y material de decoración de mampara de la posada de empleados.		
<b>Totales</b>		<b>\$452,004.59</b>	<b>\$405,634.76</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b>		<b>\$46,369.83</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV,



XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000033 de fecha 24 de mayo de 2024, en la que registran el reintegro por importe de \$46,369.83, mediante transferencia número 3816353 a la cuenta bancaria número 023968761 del Banco del Bajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa, anexan comprobante de transferencia bancaria y estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000003-000264 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$12,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$9,904.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$2,096.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria /fecha de cobro
EAA0000024	05/05/2023	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6494461, 05/05/2023
EAA0000034	08/06/2023	900.00	0.00	Viáticos a Ahome y un acompañante a compartir experiencias exitosas y saberes de los ayuntamientos de la izquierda y progresistas del estado de Sinaloa, el 09/06/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7938239, 08/06/2023
EAA0000188	29/06/2023	700.00	0.00	Viáticos a Mocorito y un acompañante al "Dialogo sobre la ruta del sufragio en Sinaloa".	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	313099, 29/06/2023
D0000135	30/06/2023	0.00	900.00	Comprobación de gastos por viaje al Municipio de Ahome a compartir experiencias exitosas y saberes de los Ayuntamientos de la izquierda y progresistas del Estado de Sinaloa, junto a un acompañante.		
EAA0000095	04/10/2023	2,700.00	0.00	Viáticos a Culiacán para asistir a diplomado de violencia política contra las mujeres en razón de género en Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2237709, 04/10/2023
EAA0000104	19/10/2023	2,700.00	0.00	Viáticos a Culiacán para asistir a diplomado de violencia política contra las mujeres en razón de género en Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2481201, 19/10/2023
D0000088	29/11/2023	0.00	1,926.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán al diplomado de violencia política contra las mujeres razón de género en Sinaloa, los días 05 y 06 de octubre 2023.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria / fecha de cobro
D0000086	29/11/2023	0.00	2,078.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán al diplomado de violencia política contra las mujeres razón de género en Sinaloa, los días 19 y 20 de octubre 2023.		
D0000015	11/12/2023	0.00	5,000.00	Comprobación de gastos por entrega de apoyos para compra de regalos del día de las madres en las distintas comunidades del municipio.		
<b>Totales</b>		<b>\$12,000.00</b>	<b>\$9,904.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b>		<b>\$2,096.00</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de las pólizas de diario en las cuales se registran los descuentos realizados en el pago de la nómina, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos en los que se reflejan los descuentos realizados, nóminas firmadas y estados de cuenta bancarios, por importe total de \$2,096.00. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Importe descontado en nómina	Referencia de pago de nómina		
Número	Fecha			Póliza número	Fecha	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario BanBajío, S.A., Cta. 0239687610101
D0000058	15/03/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 01 al 15 de marzo de 2024.	349.33	EAA0000093	15/03/2024	15/03/2024
D0000068	28/03/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período 16 al 31 de marzo de 2024.	349.33	EAA0000105	28/03/2024	28/03/2024
D0000037	15/04/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 01 al 15 de abril de 2024.	349.33	EAA0000066	15/04/2024	15/04/2024



Póliza		Concepto	Importe descontado en nómina	Referencia de pago de nómina		
Número	Fecha			Póliza número	Fecha	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario BanBajío, S.A., Cta. 0239687610101
D0000048	29/04/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 16 al 30 de abril de 2024.	349.33	EAA0000095	29/04/2024	29/04/2024
D0000025	14/05/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 01 al 15 de mayo de 2024.	349.33	EAA0000063	14/05/2024	14/05/2024
D0000069	30/05/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 16 al 31 de mayo de 2024.	349.35	EAA0000133	30/05/2024	30/05/2024
<b>Total</b>			<b>\$2,096.00</b>			

Por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000003-000485 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$77,324.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$65,563.34, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$11,760.66; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria /fecha de cobro
EAA0000067	17/01/2023	1,500.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3444896, 17/01/2023
D0000068	23/01/2023	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán en compañía de la tesorera a entrega de informe del 3% de retenciones de obra pública del mes de dic. 2022 y a la designación de enlaces para auditoría de la cta. pública 2022.		
EAA0000001	02/02/2023	900.00	0.00	Viáticos para asistir a la ciudad de Culiacán Sinaloa a hacer entrega de convenio de apoyo financiero, en las oficinas de la secretaría de administración y finanzas, junto a la Tesorera Municipal.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8650557, 02/02/2023
D0000014	08/02/2023	0.00	900.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a hacer entrega de convenio de apoyo financiero, en las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas, junto a la Tesorera Municipal.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria /fecha de cobro
EAA0000079	16/02/2023	1,500.00	0.00	Viáticos para asistir a la ciudad de Culiacán Sinaloa para hacer entrega de informe del 3% retención de obra pública correspondiente al mes de enero 2023, en las oficinas del H. Congreso del Estado de Sinaloa y a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3098791, 16/02/2023
D0000046	22/02/2023	0.00	1,456.00	Comprobación de gastos para asistir a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para hacer entrega de informe del 3% retención de obra pública correspondiente al mes de enero 2023, en las oficinas del H. Congreso del Estado de Sinaloa y a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.		
EAA0000082	02/03/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a entregar solicitud de reintegro a la TESOFE en oficinas de Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, 02/03/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5281453, 02/03/2023
D0000025	16/03/2023	0.00	956.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán, Sinaloa, junto a un acompañante a entregar solicitud de reintegro a la TESOFE en oficinas de Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.		
EAA0000206	30/03/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a entregar respuesta a solicitud de información en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5700372, 30/03/2023
EAA0000246	31/03/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a hacer entrega de cuenta pública ejercicio fiscal 2022, en las oficinas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3089234, 31/03/2023
EAA0000003	03/04/2023	6,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1813201, 03/04/2023
D0000004	10/04/2023	0.00	984.32	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa junto a un acompañante a hacer entrega de cuenta pública ejercicio fiscal 2022, en las oficinas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.		
D0000005	10/04/2023	0.00	1,321.00	Comprobación de gastos junto a un acompañante a la cd. de Culiacán Sinaloa a entregar respuesta a solicitud de información en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.		
EAA0000213	28/04/2023	1,500.00	0.00	Viáticos de la para asistir a la cd. de Culiacán Sinaloa en compañía de la tesorera a entrega de avance financiero 1er. trimestre del ejercicio fiscal 2023, y a publicación de los estados financieros correspondientes.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9874761, 28/04/2023
EAA0000214	28/04/2023	3,112.00	0.00	Gastos por comprobar por publicación en el diario oficial del Estado de Sinaloa, los estados financieros del municipio correspondientes al avance financiero del 1er. trimestre 2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3018616, 28/04/2023
EAA0000050	08/05/2023	2,100.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante para hacer entrega de documentación referente a la retención del 3% de obra pública del	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1000700, 08/05/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria /fecha de cobro
				mes de abril 2023, así como la solicitud de anticipo a cuenta de participaciones del mes de mayo en las oficinas de la ase y la Secretaría de Administración y Finanzas.		
D0000032	09/05/2023	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos por acudir a la cd. de Culiacán Sinaloa en compañía de la tesorera a entrega de avance financiero 1er. trimestre del ejercicio fiscal 2023, y a publicación de los estados financieros correspondientes.		
D0000034	09/05/2023	0.00	3,112.00	Comprobación de gastos por publicación en el diario oficial del estado de Sinaloa, los estados financieros del municipio correspondientes al avance financiero del 1er. trimestre 2023.		
EAA0000061	12/05/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante para comprar regalos para festejo del día del maestro.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3016240, 12/05/2023
EAA0000062	12/05/2023	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de regalos para festejo del día del maestro.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5369219, 12/05/2023
EAA0000072	17/05/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a capacitación "obligaciones de los municipios y sus entes en materia de deuda establecidas en la IDFEM".	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6335436, 17/05/2023
D0000045	18/05/2023	0.00	1,538.00	Comprobación de gastos de la por viaje a la cd. de Culiacán junto a un acompañante a hacer entrega de documentación referente a la retención del 3% de obra pública del mes de abril 2023, así como la solicitud de anticipo a cuenta de participaciones del mes de mayo.		
D0000081	29/05/2023	0.00	27,490.45	Comprobación de gastos por compra de regalos para festejo del día del maestro.		
D0000080	29/05/2023	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a comprar regalos para festejo del día del maestro.		
D0000103	31/05/2023	0.00	1,319.00	Comprobación de gastos a capacitación "obligaciones de los municipios y sus entes en materia de deuda establecidas en la IDFEM".		
EAA0000227	30/06/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán a entregar documentación en respuesta a observaciones plasmadas en la cedula de resultados preliminares de auditoría al ejercicio fiscal 2022.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8905354, 30/06/2023
D0000014	06/07/2023	0.00	1,267.02	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a entregar documentación en respuesta a observaciones plasmadas en la cedula de resultados preliminares de auditoría al ejercicio fiscal 2022.		
EAA0000032	06/07/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán a entregar solicitud de anticipo a cuenta de participaciones para el mes de julio y expediente de retención del 3% de obra pública junio 2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9176153, 06/07/2023
D0000016	10/07/2023	0.00	815.25	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a entregar solicitud de anticipo a cuenta de participaciones para el		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria /fecha de cobro
				mes de julio y expediente de retención del 3% de obra pública junio 2023.		
EAA0000208	28/07/2023	3,112.00	0.00	Gastos por comprobar por publicación en diario oficial del estado de Sinaloa los estados financieros del Municipio de Angostura correspondientes al avance financiero del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6276700, 28/07/2023
EAA0000209	28/07/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán a entregar avance financiero del 2do. trimestre del ejercicio fiscal 2023; así como publicación de este en el periódico oficial del estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8278308, 28/07/2023
EAA0000027	14/08/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán a hacer entrega de convenio de apoyo financiero para recabar firmas en las oficinas de la secretaría de administración y finanzas.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1959442, 14/08/2023
D0000021	15/08/2023	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a entregar avance financiero del 2do. trimestre del ejercicio fiscal 2023; así como publicación de este en el periódico oficial del estado de Sinaloa.		
D0000024	15/08/2023	0.00	3,112.00	Comprobación de gastos por publicación en diario oficial del estado de Sinaloa los estados financieros del municipio de angostura correspondientes al avance financiero del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023.		
EAA0000046	16/08/2023	1,850.00	0.00	Viáticos a Culiacán a entregar informe de retención del 3% de obra pública del mes de julio 2023 en las oficinas del h. congreso del estado de Sinaloa y la auditoría superior del estado.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7576646, 16/08/2023
D0000071	25/08/2023	0.00	1,806.12	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a entregar informe de retención del 3% de obra pública del mes de julio 2023.		
D0000072	25/08/2023	0.00	1,056.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a hacer entrega de convenio de apoyo financiero para recabar firmas en las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas.		
EAA0000101	14/09/2023	1,600.00	0.00	Viáticos para viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa en compañía de la tesorera a hacer entrega en SEBIDES el convenio de colaboración para la ejecución de los recursos provenientes del fondo de infraestructura social para las entidades.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3660836, 14/09/2023
D0000034	15/09/2023	0.00	179.00	Devolución de saldo a cargo en comprobación de gastos.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1204123, 15/09/2023
D0000035	15/09/2023	0.00	44.00	Devolución de saldo a cargo en comprobación de gastos.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1112894, 15/09/2023
D0000036	15/09/2023	0.00	544.00	Devolución de saldo a cargo en comprobación de gastos.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1430101, 15/09/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria /fecha de cobro
D0000037	15/09/2023	0.00	515.68	Devolución de saldo a cargo en comprobación de gastos.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1430125, 15/09/2023
D0000058	22/09/2023	0.00	954.16	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa en compañía de la tesorera a hacer entrega en SEBIDES el convenio de colaboración para la ejecución de los recursos provenientes del fondo de infraestructura social para las entidades.		
EAA0000031	05/10/2023	1,600.00	0.00	Viáticos a Culiacán a las oficinas de la secretaría de administración y finanzas a entregar convenio de colaboración de obras públicas y comprobante de pago de adeudo de impuestos ejercicio fiscal 2015.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5660601, 05/10/2023
EAA0000054	10/10/2023	1,600.00	0.00	Viáticos a Culiacán a entregar solicitud de anticipo a cuenta de participaciones en la secretaría de administración y finanzas, así como informe de retención de 3% de obra pública de septiembre 2023 en las oficinas de la ase.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2069933, 10/10/2023
D0000020	12/10/2023	0.00	1,600.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa junto a un acompañante a las oficinas de la secretaría de administración y finanzas a entregar convenio de colaboración de obras públicas y comprobante de pago de adeudo de impuestos ejercicio fiscal 2015.		
EAA0000141	13/10/2023	2,000.00	0.00	Viáticos a Culiacán a entregar convenio de colaboración entre la secretaría de turismo y el municipio de angostura para organización de "feria de san pedro y san pablo 2023", para recabar firmas faltantes.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1993451, 13/10/2023
D0000032	16/10/2023	0.00	1,600.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a entregar solicitud de anticipo a cuenta de participaciones en la secretaría de administración y finanzas, así como informe de retención de 3% de obra pública de septiembre 2023.		
D0000089	26/10/2023	0.00	2,000.00	Comprobación por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a entregar convenio de colaboración entre la secretaría de turismo y el municipio de angostura para organización de "feria de san pedro y san pablo 2023", para recabar firmas faltantes.		
EAA0000212	27/10/2023	2,000.00	0.00	Viáticos a Culiacán y dos acompañantes a foro para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales en Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7384826, 27/10/2023
D0000036	07/11/2023	0.00	1,757.40	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a foro para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales en Sinaloa.		
EAA0000110	17/11/2023	1,600.00	0.00	Viáticos para asistir a Culiacán Sinaloa para hacer entrega de oficios de folio PM/2023/11/26 ext y PM/2023/11/27 ext como respuestas a solicitudes de información, en los oficios de la auditoría superior del estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7929013, 17/11/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria / fecha de cobro
D0000060	29/11/2023	0.00	1,425.09	Comprobación de gastos por asistir a Culiacán Sinaloa junto a un acompañante para hacer entrega de oficios de folio PM/2023/11/26 ext y PM/2023/11/27 ext como respuestas a solicitudes de información, en los oficios de la auditoría superior del estado de Sinaloa.		
EAA0000179	20/12/2023	1,850.00	0.00	Viáticos a Culiacán a entregar convenio de apoyo financiero en las oficinas de la secretaría de administración y finanzas.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3985561, 20/12/2023
D0000138	28/12/2023	0.00	1,810.85	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a entregar convenio de apoyo financiero en las oficinas de la secretaría de administración y finanzas.		
<b>Totales</b>		<b>\$77,324.00</b>	<b>\$65,563.34</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b>		<b>\$11,760.66</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de las pólizas de diario en las cuales se registran los descuentos realizados en el pago de la nómina, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos en los que se reflejan los descuentos realizados, nóminas firmadas y estados de cuenta bancarios, solventando parcialmente un importe de \$4,276.60. A continuación, se detallan las pólizas con las cuales solventan dicho importe:

Póliza		Concepto	Importe descontado en nómina	Referencia de pago		Referencia de cobro según estado de cuenta bancario BanBajío, S.A., cuenta 0239687610101
Número	Fecha			Póliza número	Fecha	
D0000048	29/04/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 16 al 30 de abril de 2024	1,069.15	EAA0000095	29/04/2024	29/04/2024



Póliza		Concepto	Importe descontado en nómina	Referencia de pago		Referencia de cobro según estado de cuenta bancario BanBajío, S.A., cuenta 0239687610101
Número	Fecha			Póliza número	Fecha	
D0000025	14/05/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 01 al 15 de mayo de 2024	1,069.15	EAA0000063	14/05/2024	14/05/2024
D0000069	30/05/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 16 al 31 de mayo de 2024	1,069.15	EAA0000133	30/05/2024	30/05/2024
D0000015	14/06/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 01 al 15 de junio de 2024	1,069.15	EAA0000041	14/06/2024	14/06/2024
<b>Total</b>			<b>\$4,276.60</b>			

En virtud de lo anterior, queda pendiente de solventar el importe de \$7,484.06, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-MUN-AFI0042024-2023-PO-27-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,484.06 (siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos por comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-27-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 28 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000003-000501 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$8,800.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$3,950.09, quedando pendiente de comprobar un importe de \$4,849.91, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es



improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria /fecha de cobro
ENN0000021	20/04/2023	1,200.00	0.00	Viáticos para asistir junto a un acompañante a la ciudad de Culiacán a las instalaciones que ocupa el centro estatal de evaluación y control de confianza, con sede en la UNIPOL, el día 21 de abril 2022. para la elaboración de perfiles de puesto de esta dirección.	BBVA México, S.A./0119553673 FORTAMUN	831123, 20/04/2023
ENN0000005	01/06/2023	2,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a entregar expedientes de elementos policiales para que sean evaluados por control y confianza, también pasará a dirección de bienes y suministros a recoger armamento de esta dirección y también acudirá a la universidad de la policía.	BBVA México, S.A./0119553673 FORTAMUN	336031, 01/06/2023
ENN0000017	17/08/2023	1,700.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a reunión de trabajo relacionada con la elaboración de perfiles se realizará en la sala de evaluación psicológica de UNIPOL.	BBVA México, S.A./0119553673 FORTAMUN	413780, 17/08/2023
ENN0000009	07/11/2023	1,700.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a curso de digitalización de expedientes 2024.	BBVA México, S.A./0119553673 FORTAMUN	457024, 07/11/2023
ENN0000026	15/12/2023	1,700.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a entregar informe de avance con el tema de certificado único policial (cup) en instalaciones de UNIPOL.	BBVA México, S.A./0119553673 FORTAMUN	92087, 15/12/2023
D0000117	27/12/2023	0.00	1,700.00	Comprobación de gastos por viaje a la c. de Culiacán junto a un acompañante a entregar informe de avance con el tema de certificado único policial (cup) en instalaciones de UNIPOL.		
D0000172	29/12/2023	0.00	1,050.09	comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán junto a un acompañante a curso de digitalización de expedientes 2024.		
D0000174	29/12/2023	0.00	1,200.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán junto a un acompañante a reunión de trabajo relacionada con la elaboración de perfiles se realizará en la sala de evaluación psicológica de UNIPOL.		
<b>Totales</b>		<b>\$8,800.00</b>	<b>\$3,950.09</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b>		<b>\$4,849.91</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo



de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PO-28-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,849.91 (cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-28-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 29 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000003-000522 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$13,912.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$2,647.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$11,265.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria/fecha de cobro
EAA0000002	03/05/2023	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar para la compra de regalos de día de las madres, solicitados a los regidores por distintas instituciones y comunidades.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2000201, 03/05/2023
EAA0000173	26/05/2023	2,412.00	0.00	Viáticos a Culiacán a gobierno del estado a "dialogo regional entre legislaturas y magistraturas electorales locales de cara al proceso electoral 2024.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8908862, 26/05/2023
EAA0000037	08/06/2023	900.00	0.00	Viáticos a Ahome Sinaloa a compartir experiencias exitosas y saberes de los ayuntamientos de la izquierda y progresistas del estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9172910, 08/06/2023
EAA0000149	15/06/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán a reunión con distintos diputados y entregar solicitudes de información para colaboración de trabajo de modificación de reglamentos en el instituto de integración parlamentarias.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6672795, 15/06/2023
D0000141	30/06/2023	0.00	1,100.00	Comprobación de gastos por viajar a la cd. de Culiacán Sinaloa a reunión con distintos diputados y entregar solicitudes de información para colaboración de trabajo de modificación de reglamentos en el instituto de integración parlamentarias.		
D0000142	30/06/2023	0.00	898.00	Comprobación de gastos por viaje al municipio de Ahome Sinaloa a compartir experiencias exitosas y saberes de los ayuntamientos de la izquierda y progresistas del estado de Sinaloa.		
EAA0000031	15/08/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán para asistir a reunión a cruz roja Sinaloa para coordinar actividades futuras con el instituto de la juventud y cruz roja del estado.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2458193, 15/08/2023
D0000120	24/08/2023	0.00	649.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a reunión a cruz roja Sinaloa para coordinar actividades futuras con el instituto de la juventud y cruz roja del estado.		
EAA0000113	24/08/2023	1,300.00	0.00	Viáticos a Culiacán a entregar oficios al H. Congreso del Estado.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6518324, 24/08/2023
EAA0000008	05/09/2023	1,300.00	0.00	Viáticos para asistir a la ciudad de Culiacán Sinaloa al H. Congreso del Estado a entregar solicitud de colaboración con el instituto de investigaciones parlamentarias, para la investigación y elaboración de iniciativa para eliminación de violencia digital.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2433601, 05/09/2023
<b>Totales</b>		<b>\$13,912.00</b>	<b>\$2,647.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b>		<b>\$11,265.00</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 17 de junio de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000103 de fecha 30 de abril de 2024, en la cual se registra la comprobación, por importe de \$4,516.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), solicitud de apoyo, credencial de identificación y recibo firmado de recibido, solventando parcialmente la observación por importe de \$4,516.00, quedando pendiente de solventar el importe de \$6,749.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PO-29-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,749.00 (seis mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos por comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-29-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 30 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000003-000523 Abelino Angulo Angulo, se detectó que registran cargos por importe de \$31,368.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$26,606.83, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni



comprobado un importe de \$4,761.17; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria /fecha de cobro
EAA0000021	09/01/2023	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	299911, 09/01/2023
EAA0000163	27/04/2023	900.00	0.00	Viáticos a Culiacán Sinaloa a inauguración del reto naturalista urbano 2023, en instalaciones del jardín botánico.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5274099, 27/04/2023
EAA0000041	12/05/2023	900.00	0.00	Viáticos a Culiacán a reunión ordinaria del consejo asesor del área de protección de flora y fauna islas del golfo de california-Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6201563, 12/05/2023
D0000029	16/05/2023	0.00	900.00	Comprobación de gastos con motivo de viaje a la ciudad de Culiacán Sinaloa a la inauguración del reto naturalista urbano 2023, en instalaciones del jardín botánico.		
EAA0000148	24/05/2023	900.00	0.00	Viáticos a Culiacán a reunión de trabajo, carácter extraordinario del consejo estatal forestal en Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9778888, 24/05/2023
EAA0000145	26/06/2023	1,050.00	0.00	Viáticos a Culiacán Sinaloa a "foro de fortalecimiento de capacidades en materia ambiental de los municipios de Sinaloa y ciudadanía participativa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6039630, 26/06/2023
EAA0000042	11/07/2023	3,450.00	0.00	Viáticos a Navolato y cuatro acompañantes para trasladar 1000 árboles de vivero Sinaloa para segunda etapa de reforestaciones Angostura pintate de verde.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8317075, 11/07/2023
EAA0000100	18/07/2023	3,450.00	0.00	Viáticos a Navolato y cuatro acompañantes para trasladar 500 árboles de vivero Sinaloa para segunda etapa de reforestaciones Angostura pintate de verde.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2937404, 18/07/2023
EAA0000111	20/07/2023	2,412.00	0.00	Viáticos a Culiacán Sinaloa a reunión a SEMARNAT y a PROFEPA a verificar reglamentación y permisos de la zona marítima terrestre referente a proyectos sustentables.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	4578976, 20/07/2023
D0000059	23/08/2023	0.00	839.78	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a reunión de trabajo, carácter extraordinario del consejo estatal forestal en Sinaloa.		
D0000062	23/08/2023	0.00	678.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a reunión ordinaria del consejo asesor del área de protección de flora y fauna islas del golfo de california-Sinaloa.		
D0000074	24/08/2023	0.00	1,806.00	Comprobación de gastos a reunión a SEMARNAT y a PROFEPA a verificar reglamentación y permisos de la zona marítima terrestre referente a proyectos sustentables.		
D0000105	31/08/2023	0.00	2,733.80	Comprobación de gastos por viaje a Navolato junto a cuatro acompañantes para trasladar 1000 árboles de vivero Sinaloa para segunda etapa de reforestaciones angostura pintate de verde.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria /fecha de cobro
EAA0000013	06/09/2023	4,000.00	0.00	Viáticos para asistir a reunión anual de la red tortuguera de Sinaloa 2023 en la ciudad de Mazatlán Sinaloa el día 07/09/2023 en el auditorio del instituto de ciencias del mar y Limnología de la UNAM.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5531590, 06/09/2023
D0000021	07/09/2023	0.00	829.04	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa a "foro de fortalecimiento de capacidades en materia ambiental de los municipios de Sinaloa y ciudadanía participativa.		
D0000024	12/09/2023	0.00	2,513.00	Comprobación de gastos por viaje a Navolato junto a cuatro acompañantes para trasladar 500 árboles de vivero Sinaloa para segunda etapa de reforestaciones angostura pintate de verde.		
D0000041	14/09/2023	0.00	3,286.43	Comprobación de gastos, por asistir a reunión anual de la red tortuguera de Sinaloa 2023 en la ciudad de Mazatlán Sinaloa el día 07/09/2023 en el auditorio del instituto de ciencias del mar y Limnología de la UNAM.		
D0000110	29/09/2023	0.00	1,500.45	2da quincena septiembre 2023 cuenta corriente.		
D0000051	13/10/2023	0.00	1,500.45	1ra quincena oct 2023 cuenta corriente.		
EAA0000048	13/10/2023	3,000.00	0.00	Viáticos a playa del Carmen Quintana Roo México a séptima reunión nacional de conservación, pesca sustentable y tortugas marinas del 17-21 oct. 2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1805965, 13/10/2023
D0000108	30/10/2023	0.00	1,500.45	2da quincena octubre 2023 cuenta corriente.		
D0000018	15/11/2023	0.00	1,500.45	1ra quincena noviembre 2023 cuenta corriente.		
EAA0000099	22/11/2023	1,306.00	0.00	Viáticos para asistir a foro ambiental estatal biosinaloa edición 2023, en la ciudad de Culiacán Sinaloa el día 22/11/2023 en el museo de arte de Sinaloa Masín.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2451072, 22/11/2023
D0000066	23/11/2023	0.00	1,425.00	Comprobación de gastos por viaje a playa del Carmen Quintana Roo México a séptima reunión nacional de conservación, pesca sustentable y tortugas marinas del 17-21 oct. 2023.		
D0000110	30/11/2023	0.00	1,500.45	2da quincena nov 2023 cuenta corriente.		
D0000006	06/12/2023	0.00	1,092.60	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa por asistir a foro ambiental estatal biosinaloa edición 2023, en la ciudad de Culiacán Sinaloa el día 22/11/2023 en el museo de arte de Sinaloa Masin.		
D0000071	15/12/2023	0.00	1,500.45	1ra quincena diciembre 2023 cuenta corriente.		
D0000088	18/12/2023	0.00	1,500.48	2da quincena diciembre 2023 cuenta corriente.		
<b>Totales</b>		<b>\$31,368.00</b>	<b>\$26,606.83</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b>		<b>\$4,761.17</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 17 de junio de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PO-30-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,761.17 (cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos por comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-30-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 31 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000003-000555 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$24,676.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$20,522.19, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$4,153.81; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia bancaria /fecha de cobro
EAA0000012	03/02/2023	1,000.00	0.00	Viáticos a Culiacán a reunión con la maestra Esther Hernández, directora general de vinculación cultural de la secretaria de cultura de gobierno federal con el tema "vinculación entre federación y municipios", 03/02/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6297401, 03/02/2023
D0000053	17/02/2023	0.00	856.00	Comprobación de gastos a reunión con la maestra Esther Hernández, directora general de vinculación cultural de la secretaria de cultura de gobierno federal con el tema "vinculación entre federación y municipios", 03/02/2023.		
EAA0000039	08/06/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a reunión en ICATSIN de Leopoldo Sánchez Celis para promover cursos de verano que impartirá la dirección de cultura, así como visitar colonia agrícola independencia para organizar viernes cultural en la feria del lugar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9280842, 08/06/2023
D0000074	13/07/2023	0.00	144.00	Devolución de saldo a cargo [REDACTED].		
EAA0000155	26/09/2023	1,306.00	0.00	Viáticos para asistir a la cd. de Culiacán al ISIC el día 27/07/2023 a gestionar apoyo p/festejo del aniversario del municipio a celebrarse el día 30/11/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8462460, 26/09/2023
D0000071	20/10/2023	0.00	1,306.00	comprobación de gastos por asistir a la cd. de Culiacán al ISIC el día 27/07/2023 a gestionar apoyo p/festejo del aniversario del municipio a celebrarse el día 30/11/2023.		
EAA0000240	30/10/2023	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de material a utilizarse en el altar de día de muertos, 01/11/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7789639, 30/10/2023
EAA0000174	30/11/2023	6,000.00	0.00	Gastos por comprobar para premiación de la final de ganadores concurso de karaoke en marco de viernes cultural, 01/12/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1721067, 30/11/2023
EAA0000001	01/12/2023	1,870.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de premios para ganadores de final de karaoke de viernes cultural, 01/12/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5390698, 01/12/2023
EAA0000071	04/12/2023	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de material para decoración de batanga que se utilizará en la caravana navideña, 15/12/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1061133, 04/12/2023
D0000184	04/12/2023	0.00	6,000.00	Comprobación de gastos por premiación de final de ganadores concurso de karaoke en marco de viernes cultural, 01/12/2023.		
EAA0000072	05/12/2023	3,000.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de material para decoración de batanga que se utilizara en caravana navideña, 15/12/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6580924, 05/12/2023
D0000136	05/12/2023	0.00	1,870.00	Comprobación de gastos por compra de premios para ganadores de final de karaoke de viernes cultural, 01/12/2023.		
D0000142	20/12/2023	0.00	2,377.40	Comprobación de gastos por compra de material para decoración de batanga utilizada en la caravana navideña, 15/12/2023.		
D00000108	21/12/2023	0.00	2,791.75	Devolución de saldo a cargo.		
D0000137	21/12/2023	0.00	2,208.25	Comprobación de gastos por la compra de material utilizado en el altar de día de muertos, 01/11/2023.		
D0000143	21/12/2023	0.00	2,968.79	Comprobación gastos por compra de material para decoración de batanga utilizada en caravana navideña, 15/12/2023.		
<b>Totales</b>		<b>\$24,676.00</b>	<b>\$20,522.19</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b>		<b>\$4,153.81</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 17 de junio de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PO-31-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,153.81 (cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos por comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-31-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 32 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000003-000567 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$203,287.15, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$111,587.61, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$91,699.54; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	No. de cheque y/o transferencia/fecha de cobro
EAA0000019	09/01/2023	4,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	212751, 09/01/2023
D0000097	10/01/2023	0.00	151.00	Devolución de saldo a cargo ejercicio 2022.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7136260, 10/01/2023
EAA0000069	17/01/2023	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	236391, 17/01/2023
EAA0000126	23/01/2023	1,932.00	0.00	Gastos por comprobar por compra de alimentos preparados para empleados que laboraran fuera de horario de trabajo.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	262191, 23/01/2023
EAA0000047	30/01/2023	2,000.00	0.00	Viáticos a Culiacán para entregar información y documentación correspondiente a los estados financieros del avance de cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 en oficinas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6855950, 30/01/2023
EAA0000050	30/01/2023	2,886.00	0.00	Gastos por comprobar con motivo de publicación en diario oficial del Estado de Sinaloa los estados financieros 4to trimestre del ejercicio fiscal 2022.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6492887, 30/01/2023
D0000038	31/01/2023	0.00	2,886.00	Comprobación de gastos por publicación en diario oficial del Estado de Sinaloa los estados financieros 4to trimestre del ejercicio fiscal 2022.		
D0000065	31/01/2023	0.00	1,932.00	Comprobación de gastos por compra de alimentos para trabajadores para realizar trabajo adicional fuera de horario laboral, en revisión de pólizas para firma, captura de información de personal para el seguro social e integración de información solicitada para auditoría.		
D0000013	07/02/2023	0.00	1,504.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a entregar información y documentación correspondiente a los estados financieros del avance de cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 en oficinas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.		
EAA0000206	23/02/2023	1,500.00	0.00	Viáticos para asistir a la ciudad de Culiacán Sinaloa junto a un acompañante, a hacer entrega de solicitud de apoyo financiero, a las oficinas de la secretaría de administración y finanzas y a la dirección de documentación de la oficina del gobernador.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9754819, 23/02/2023
D0000003	01/03/2023	0.00	867.00	Comprobación de gastos para asistir a la ciudad de Culiacán Sinaloa junto a un acompañante, a hacer entrega de solicitud de apoyo financiero, a las oficinas de la secretaría de administración		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	No. de cheque y/o transferencia/fecha de cobro
				y finanzas y a la dirección de documentación de la oficina del gobernador.		
EAA0000004	03/04/2023	15,000.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	294631, 03/04/2023
EAA0000064	11/04/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a entregar solicitud de anticipo a cuenta de participaciones del mes de abril en oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1845801, 11/04/2023
D0000028	17/04/2023	0.00	1,404.11	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán junto a un acompañante a entregar solicitud de anticipo a cuenta de participaciones del mes de abril en oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas.		
EAA0000063	12/05/2023	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de regalos para festejo del día de las madres del H. Ayuntamiento.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6818475, 12/05/2023
D0000078	29/05/2023	0.00	18,187.25	Comprobación de gastos por compra de regalos para festejo del día de las madres del H. Ayuntamiento.		
EAA0000028	02/06/2023	1,500.00	0.00	Viáticos y un acompañante a entregar documentación solicitada a oficinas de la auditoría superior del estado y la secretaría de administración y finanzas.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	683867, 02/06/2023
EAA0000031	07/06/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a entregar solicitud de anticipo a cuenta de participaciones del mes de junio en las oficinas de la secretaría de administración y finanzas.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8779185, 07/06/2023
D0000011	12/06/2023	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos por asistir junto un acompañante a entregar documentación solicitada a oficinas de la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Administración y Finanzas.		
EAA0000113	13/06/2023	1,000.00	0.00	Viáticos a Culiacán a entregar documentación referente a la retención del 3% de obra pública mes de mayo 2023, al Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3896650, 30/06/2023
D0000032	14/06/2023	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán Sinaloa junto a un acompañante a entregar solicitud de anticipo a cuenta de participaciones del mes de junio en las oficinas de la secretaría de administración y finanzas.		
EAA0000150	16/06/2023	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de regalos para rifa que se llevara a cabo en el festejo del día del padre para los trabajadores del H. Ayuntamiento.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8841533, 16/06/2023
D0000052	22/06/2023	0.00	778.00	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Culiacán sin. a hacer entrega de documentación		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	No. de cheque y/o transferencia/fecha de cobro
				referente a la retención del 3% de obra pública del municipio.		
D0000121	30/06/2023	0.00	11,291.00	Comprobación de gastos por compra de regalos para rifa del festejo del día del padre de los trabajadores del H. Ayuntamiento.		
EAA0000094	10/07/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán a entregar oficio de designación de enlace entre el municipio de angostura y la Subsecretaría de Ingresos en las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8021039, 10/07/2023
D0000027	17/07/2023	0.00	837.43	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a entregar oficio de designación de enlace entre el municipio de angostura y la subsecretaría de ingresos en las oficinas de la secretaría de administración y finanzas.		
EAA0000070	18/08/2023	1,700.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a hacer entrega de documentación referente a la retención de 3% de obra pública del mes de julio 2023, en las oficinas del h congreso del estado de Sinaloa y la auditoría superior del estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	4560594, 18/08/2023
EAA0000165	25/08/2023	2,500.00	0.00	Viáticos del 25/08/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3282412, 25/08/2023
EAA0000166	25/08/2023	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de regalos para rifa que se llevara a cabo en el festejo del día de los abuelos.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	4828208, 25/08/2023
D0000099	31/08/2023	0.00	1,374.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán junto a un acompañante a hacer entrega de documentación referente a la retención de 3% de obra pública del mes de julio 2023, en las oficinas del h congreso del estado de Sinaloa y la auditoría superior del estado.		
D0000109	31/08/2023	0.00	11,942.00	Comprobación de gastos por compra de regalos para el festejo del día de los abuelos.		
EAA0000031	12/09/2023	1,600.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a hacer entrega de solicitud de anticipo a cuenta de participaciones mes de septiembre e informe de retención de 3% de obra pública del mes de agosto 2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	201051, 12/09/2023
D0000054	21/09/2023	0.00	1,486.49	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán junto a un acompañante a hacer entrega de solicitud de anticipo a cuenta de participaciones mes de septiembre e informe de retención de 3% de obra pública del mes de agosto 2023.		
EAA0000173	25/10/2023	1,313.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de alimentos preparados para trabajadores que laboraron fuera de horario laboral en determinación de impuestos, movimientos de nómina, preparación de información de avance financiero 3 trimestre, entre otros.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	733974, 25/10/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	No. de cheque y/o transferencia/fecha de cobro
D0000084	26/10/2023	0.00	1,313.00	Comprobación de gastos por compra de alimentos preparados para trabajadores que laboraron fuera de horario laboral en determinación de impuestos, movimientos de nómina, preparación de información de avance financiero 3 trimestre, entre otros.		
EAA0000215	30/10/2023	22,099.15	0.00	Gastos por comprobar en la compra de cámara fotográfica canon EOS rebel t8i ef s 18 55 mm, la cual será asignada para la operatividad de la tesorería municipal.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5915271, 30/10/2023
EAA0000216	30/10/2023	3,112.00	0.00	Gastos por comprobar por publicación (dos hojas) en el diario oficial del estado de Sinaloa el avance financiero del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 del municipio de angostura.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9374735, 30/10/2023
EAA0000218	30/10/2023	549.00	0.00	Gastos por comprobar en la compra de una funda p/reflex y mirrorle para cámara fotográfica canon EOS rebel t8i ef s 18 55mm, asignada para la operatividad de la tesorería municipal.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7262961, 30/10/2023
EAA0000237	30/10/2023	1,500.00	\$0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a entregar avance financiero del tercer trimestre ejercicio fiscal 2023; así como su publicación en periódico oficial del estado de Sinaloa, 30/10/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5811218, 30/10/2023
D0000111	31/10/2023	0.00	549.00	Comprobación de gastos por la compra de una funda p/reflex y mirrorle para cámara fotográfica canon eos rebel t8i ef s 18 55mm, asignada para la operatividad de la tesorería municipal.		
D0000120	31/10/2023	0.00	22,099.15	Comprobación de gastos por compra de cámara fotográfica canon EOS rebel t8i EF 55mm, asignada para la operatividad de tesorería municipal.		
D0000015	07/11/2023	0.00	3,112.00	Comprobación de gastos por publicación (dos hojas) en el diario oficial del estado de Sinaloa el avance financiero del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 del municipio de angostura.		
D0000016	08/11/2023	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán junto a un acompañante a entregar avance financiero del tercer trimestre ejercicio fiscal 2023; así como su publicación en periódico oficial del estado de Sinaloa.		
EAA0000060	09/11/2023	11,000.00	0.00	Gastos por comprobar por compra de 22 sillas plegables, 3 agendas 2024, juego de cubiertos 20 piezas, 64 piezas de capsulas para café y 1 paquete de filtros para café.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	257161, 09/11/2023
D0000034	13/11/2023	0.00	10,597.90	Comprobación de gastos por compra de 22 sillas plegables, 3 agendas 2024, juego de cubiertos 20 piezas, 64 piezas de capsulas para café y 1 paquete de filtros para café.		
EAA0000150	29/11/2023	7,990.00	0.00	Gastos por comprobar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	314771, 29/11/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	No. de cheque y/o transferencia/fecha de cobro
EAA0000046	11/12/2023	1,600.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante al periódico oficial del estado de Sinaloa para publicar decreto municipal no. 23.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7848803, 11/12/2023
D0000065	20/12/2023	0.00	964.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán junto a un acompañante al periódico oficial del estado de Sinaloa para publicar decreto municipal no. 23.		
D0000173	29/12/2023	0.00	12,006.00	Comprobación de gastos para hacer publicación en diario oficial "el estado de Sinaloa" decreto número 27 conteniendo el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.		
D0000183	29/12/2023	0.00	1,806.28	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán junto a un acompañante a publicar en el diario oficial del estado de Sinaloa el decreto municipal #27 que contiene el presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2024.		
EAA0000255	29/12/2023	12,006.00	0.00	Gastos por comprobar para hacer publicación en diario oficial "el estado de Sinaloa" decreto número 27 conteniendo el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7453083, 29/12/2023
EAA0000262	29/12/2023	2,000.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a publicar en el diario oficial del estado de Sinaloa el decreto municipal #27 que contiene el presupuesto de egresos para ejercicio fiscal 2024.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3832954, 29/12/2023
<b>Totales</b>		<b>\$203,287.15</b>	<b>\$111,587.61</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b>		<b>\$91,699.54</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de las pólizas de diario en las que registran el depósito por importe de \$6,000.00 a la cuenta bancaria número 23968761 Gasto Corriente del Banco del Bajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa y descuentos realizados en el pago de la nómina, por importe de \$30,982.56, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos



en los que se reflejan los descuentos realizados, nóminas firmadas y estados de cuenta bancarios, solventando parcialmente la observación por importe de \$36,982.56. A continuación, se detallan las pólizas con las cuales solventan dicho importe:

Póliza		Concepto	Importe	Referencia de pago		Referencia de cobro según estado de cuenta bancario BanBajío, S.A., cuenta 0239687610101
Número	Fecha			Póliza	Fecha	
D0000035	19/04/2024	Devolución de saldo a cargo ejercicio 2023	6,000.00	-	-	1728023, 19/04/2024
D0000048	29/04/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 16 al 30 de abril de 2024	7,653.00	EAA0000095	29/04/2024	Nómina quincenal, 29/04/2024
D0000025	14/05/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 01 al 15 de mayo de 2024	7,653.00	EAA0000063	14/05/2024	Nómina quincenal, 14/05/2024
D0000069	30/05/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 16 al 31 de mayo de 2024	7,838.28	EAA0000133	30/05/2024	Nómina quincenal, 30/05/2024
D0000015	14/06/2024	Descuento de deudor en nómina correspondiente al período del 01 al 15 de junio de 2024	7,838.28	EAA0000041	14/06/2024	Nómina quincenal, 14/06/2024
<b>Total</b>			<b>\$36,982.56</b>			

En virtud de lo anterior, queda pendiente de solventar el importe de \$54,716.98, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-MUN-AFI0042024-2023-PO-32-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$54,716.98 (cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos por comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

#### AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-32-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000003-000584 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$35,283.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$29,229.00, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$6,054.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	No. de cheque y/o transferencia/fecha de cobro
EAA0000017	09/02/2023	1,656.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a reunión de SEBIDES para propuesta de inversión de FISE en palacio de gobierno del estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	4153280, 09/02/2023
EAA0000080	17/02/2023	1,656.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante para entregar expedientes técnicos referentes a mezcla de recursos FISE 2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2385465, 17/02/2023
D0000039	20/02/2023	0.00	584.00	Comprobación de gastos por asistir a la ciudad de Culiacán sin. junto a un acompañante a reunión de SEBIDES para propuesta de inversión de FISE en Palacio de Gobierno del Estado de Sinaloa.		
EAA0000093	21/02/2023	4,668.00	0.00	Gastos por comprobar para pago de 1 publicación de licitación en periódico oficial del estado de Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	492648, 21/02/2023
EAA0000107	21/02/2023	1,406.00	0.00	Viáticos a Culiacán al periódico oficial para publicación de la obra: pavimentación de la calle Miguel Hidalgo en Angostura, Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	6542895, 21/02/2023
D0000044	22/02/2023	0.00	4,668.00	Comprobación de gastos por pago de 1 publicación de licitación en periódico oficial del estado de Sinaloa.		
D0000051	22/02/2023	0.00	478.00	Comprobación de gastos para asistir a la ciudad de Culiacán sin. al periódico oficial para la publicación de la obra: pavimentación de la calle Miguel Hidalgo en Angostura, sin.		
EAA0000134	24/02/2023	500.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante a jornada de capacitación 2023 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) gobiernos locales y de las entidades construyendo bienestar.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	1746726, 24/02/2023
D0000071	27/02/2023	0.00	500.00	Comprobación de gastos para asistir a la ciudad de Culiacán a entregar expedientes técnicos referentes a mezcla de recursos FISE 2023.		
EAA0000036	06/03/2023	1,656.00	0.00	Viáticos para viaje a la cd. de Culiacán junto a 2 acompañantes a entregar expedientes originales referentes a FISE 2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3952064, 06/03/2023
D0000005	07/03/2023	0.00	369.00	Comprobación de gastos para asistir a la ciudad de Culiacán junto a un acompañante a jornada de capacitación 2023 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) gobiernos locales y de las entidades construyendo bienestar.		
D0000021	15/03/2023	0.00	1,648.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán junto a 2 acompañantes a entregar expedientes originales referentes a FISE 2023.		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	No. de cheque y/o transferencia/fecha de cobro
EAA0000026	12/04/2023	1,406.00	0.00	Viáticos a Culiacán a la secretaría de obras públicas de gobierno del estado de Sinaloa, para tratar asuntos relacionados con obra pública en beneficio de nuestro municipio.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7379591, 12/04/2023
EAA0000138	27/04/2023	1,406.00	0.00	Viáticos a Culiacán a la secretaría de obras públicas del gobierno del estado de Sinaloa para tratar asuntos relacionados con obras en beneficio de nuestro municipio.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2798985, 27/04/2023
D0000099	28/04/2023	0.00	913.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a la secretaría de obras públicas de gobierno del estado de Sinaloa, para tratar asuntos relacionados con obra pública en beneficio de nuestro municipio.		
D0000015	02/05/2023	0.00	1,163.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a la secretaría de obras públicas del gobierno del estado de Sinaloa a tratar asuntos relacionados con obras en beneficio de nuestro municipio.		
EAA0000010	03/05/2023	4,668.00	0.00	Gastos por comprobar para pago al diario oficial del estado para la publicación de licitación de la obra: pavimentación de Av. Emiliano Zapata entre 16 de septiembre y calle Francisco I. Madero, Angostura, Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	9070626, 03/05/2023
EAA0000011	03/05/2023	1,163.00	0.00	Viáticos a Culiacán y un acompañante al diario oficial del estado de Sinaloa a publicar licitación de obra: pavimentación de Av. Emiliano Zapata entre 16 de sep. y calle Fco. I. Madero, Angostura, Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	7805619, 03/05/2023
D0000037	09/05/2023	0.00	4,668.00	Comprobación de gastos por publicación en diario oficial del estado la licitación de la obra: pavimentación de Av. Emiliano Zapata entre 16 de septiembre y calle Francisco I. Madero, Angostura, Sinaloa.		
D0000047	09/05/2023	0.00	668.00	Comprobación de gastos por viaje a la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, para publicar licitación de obra de pavimentación de Avenida Emiliano Zapata entre 16 de septiembre y calle Francisco I. Madero en Angostura, Sinaloa.		
EAA0000074	17/05/2023	1,500.00	0.00	Viáticos a Culiacán al diario oficial del estado de Sinaloa, para la publicación de licitación de la obra: rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de septiembre y 22 de diciembre, Angostura, Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	5439406, 17/05/2023
EAA0000120	17/05/2023	4,668.00	0.00	Gastos por comprobar a Culiacán en pago al diario oficial del estado por publicación de licitación de la obra: rehabilitación de calle Gabriel Leyva solano entre calle 16 de septiembre y 22 de diciembre, Angostura, Sinaloa.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	296622, 17/05/2023
D0000098	31/05/2023	0.00	1,228.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán al diario oficial del estado de Sinaloa, para la publicación de licitación de la obra: rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de septiembre y 22 de diciembre, Angostura, Sinaloa.		
D0000099	31/05/2023	0.00	4,668.00	Comprobación de gastos por publicación en el diario oficial del estado la licitación de la obra: pavimentación de av. Emiliano Zapata entre 16 de		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	No. de cheque y/o transferencia/fecha de cobro
				septiembre y calle Francisco I. Madero, Angostura, Sinaloa.		
EAA0000101	18/07/2023	1,350.00	0.00	Viáticos a Culiacán a reunión de trabajo con el secretario de obras públicas, 18/07/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3693690, 18/07/2023
EAA0000024	10/08/2023	1,306.00	0.00	Viáticos a Culiacán para publicar en el diario oficial del estado de Sinaloa licitación de la obra: pavimentación con concreto hidráulico en Av. Miguel Hidalgo entre calles Narcizo Mendoza y primer norte en Angostura, sin., 10/08/2023.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	8889048, 10/08/2023
EAA0000025	10/08/2023	4,668.00	0.00	Gastos por comprobar para pago de publicación de licitación en el periódico oficial del Estado de Sinaloa en pavimentación con concreto hidráulico en Av. Miguel Hidalgo entre calles Narcizo Mendoza y primer norte en la cabecera municipal.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	2073259, 10/08/2023
D0000043	18/08/2023	0.00	4,668.00	Comprobación de gastos por publicación de licitación en el periódico oficial del estado de Sinaloa.		
D0000044	18/08/2023	0.00	1,128.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a publicar en el diario oficial del estado de Sinaloa licitación de la obra: pavimentación con concreto hidráulico en Av. Miguel Hidalgo entre calles Narcizo Mendoza y primer norte en Angostura, Sinaloa, 10/08/2023.		
D0000060	18/08/2023	0.00	700.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a reunión de trabajo con el Secretario de Obras Públicas.		
EAA0000163	28/09/2023	1,606.00	0.00	Viáticos a Culiacán a gobierno del estado a reunión de trabajo con el Secretario de Obras Públicas.	Banco del Bajío, S.A./23968761 Gasto Corriente	3272924, 28/09/2023
D0000007	09/10/2023	0.00	1,178.00	Comprobación de gastos por viaje a la cd. de Culiacán a gobierno del estado a reunión de trabajo con el Secretario de Obras Públicas.		
<b>Totales</b>		<b>\$35,283.00</b>	<b>\$29,229.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2023</b>		<b>\$6,054.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas D0000048 de fecha 29 de abril de 2024, D0000025 de fecha 14 de mayo de 2024, D0000069 de fecha 30 de mayo de 2024 y D0000001 de fecha 03 de junio de 2024, en las que registran la comprobación de gastos del deudor 1123-1-000003-000584 [REDACTED], por



importe total de \$6,054.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1200 Activo No Circulante**

Al verificar que el Municipio de Angostura, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 34 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles, se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realizó los Inventarios de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre 2023; sin embargo, se observa que no fueron conciliados, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, así como su publicación en su página electrónica oficial. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2023		Diferencia
Código	Concepto	Según Analítica de Saldos	Según Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1231	Terrenos	8,247,136.20	38,504,507.12	(5,131,027.29)
1233	Edificios no Habitacionales	25,126,343.63		
1240	Bienes Muebles	43,538,330.90	18,336,342.07	25,201,988.83

Sin embargo, se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Importes		Diferencia
Código	Concepto	Según Relaciones Analíticas	Según Cédula Catastral del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa	
1233-2-000011	Plazuela Municipal la Reforma	475,000.00	237,500.00	237,500.00
1233-2-000031	Plazuela Municipal	600,000.00	1,200,000.00	-600,000.00
1233-2-000032	Casa de la Cultura	800,000.00	400,000.00	400,000.00
1233-2-000033	Biblioteca Pública	5,338,448.40	2,669,224.20	2,669,224.20
1233-2-000034	Estadio Municipal Angostura	2,305,819.46	1,152,909.73	1,152,909.73



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de analíticas de saldos de enero a diciembre de 2023 de la cuenta 1240 Bienes Muebles y libro de inventarios de bienes muebles al 31 de diciembre de 2023, constatándose que en ambos se refleja un importe total de \$43,538,330.90; asimismo, proporcionó copia certificada de analíticas de saldos de las cuentas 1231 Terrenos y 1233 Edificios No Habitacionales de enero a junio de 2024 y libro de inventarios de bienes inmuebles al 30 de junio de 2024, constatándose que en ambos se refleja un importe total de \$28,313,845.90, solventando parcialmente la observación respecto a los inventarios de bienes muebles e inmuebles conciliados, quedando de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldos		Diferencia
Código	Concepto	Según Analítica de Saldos	Según Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1231	Terrenos	8,247,136.20	28,313,845.90	0.00
1233	Edificios no Habitacionales	20,066,709.70		
1240	Bienes Muebles	43,538,330.90	43,538,330.90	0.00

Respecto a la actualización del inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral, proporcionaron copia certificada de pólizas en las que registran las correcciones de los bienes inmuebles al valor catastral, anexan analíticas de saldos de la cuenta 1233 Edificios No Habitacionales de enero a junio de 2024, quedando pendiente de actualizar dos bienes inmuebles a cuando menos su valor catastra, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Importes		Diferencia
Código	Concepto	Según Relaciones Analíticas	Según Cédula Catastral del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa	
1233-2-000011	Plazuela Municipal la Reforma	237,500.00	237,500.00	0.00
1233-2-000031	Plazuela Municipal Angostura	600,000.00	1,200,000.00	(600,000.00)
1233-2-000032	Casa de la Cultura Angostura	400,000.00	400,000.00	0.00
1233-2-000033	Biblioteca Pública	5,338,448.40	2,669,224.20	2,669,224.20
1233-2-000034	Estadio Municipal Angostura	1,152,909.73	1,152,909.73	0.00



Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-34-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Angostura, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Al verificar que las donaciones de activos fijos recibidas por el Municipio se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo a valor de avalúo o de mercado según corresponda, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, recibió la donación de bienes inmuebles, mismos que se registraron en la cuenta 1231 Terrenos, comprobándose que está soportado con contrato de donación, así como con el avalúo catastral correspondiente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### 2100 Pasivo Circulante

#### 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$27,042,517.39, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$17,368,610.78 y los abonos por importe de \$9,673,906.61, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Cargo
2117-1-000001-000001-000004	I.M.S.S.	1,025,229.59	1,011,383.26
2117-1-000001-000001-000006	I.S.R. Sobre Sueldos	10,379,107.36	4,629,029.11
2117-1-000001-000001-000060	I.S.R. Honorarios Asimilados	1,025,717.98	1,008,427.90
2117-1-000001-000002-000001	Retención de I.S.R. por Honorarios	12,820.37	12,820.37
2117-1-000001-000005-000019	2/3 partes correspondientes al 3% Sobre Retención Obra Pública para el Congreso del Estado	943,423.81	917,473.59
2117-1-000001-000009-001220	I.S.R./Sueldos I.S.P.T.	3,412,475.66	1,523,319.87
2117-1-000001-000009-001221	I.M.S.S.	465,118.37	470,206.00
2117-1-000001-000009-001222	I.S.R./Honorarios Asimilables a Sueldos (Seguridad Pública)	104,717.64	101,246.51
<b>Totales</b>		<b>\$17,368,610.78</b>	<b>\$9,673,906.61</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S., por importe de \$1,011,383.26 y 2117-1-000001-000009-001221 I.M.S.S., por importe de \$470,206.00, sumando un total de \$1,481,589.26, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.R. Sobre Sueldos, por importe de \$4,629,029.11 y 2117-1-000001-000009-001220 I.S.R./Sueldos I.S.P.T., por importe de \$1,523,319.87, sumando un total de \$6,152,348.98, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000060 I.S.R. Honorarios Asimilados, por importe de \$1,008,427.90 y 2117-1-000001-000009-001222 I.S.R./Honorarios Asimilables a Sueldos (Seguridad Pública), por importe de \$101,246.51, sumando un total de \$1,109,674.41, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000001-000002-000001 Retención de I.S.R. por Honorarios, por importe de \$12,820.37, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **3% de Inspección y Vigilancia**

### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2023, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudó por



concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000001-000005-000019 2/3 Partes correspondientes al 3% Sobre Retención Obra Pública para el Congreso del Estado por importe de \$917,473.59, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

#### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa, con la denominación "Municipio de Angostura 3 Por ciento Retenciones de Obra Pública", cuenta bancaria número 30421200 del Banco del Bajío, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, firmado el 06 de octubre



de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

#### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en la dirección de internet <http://www.ang.gob.mx>.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

### **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

#### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$391,106,276.10, seleccionando movimientos por importe de \$86,611,230.22, integrado por cargos por importe de \$27,809,131.33 y abonos por importe de \$58,802,098.89, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



**Resultado Núm. 45 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 3220-1-000031 Resultado del Ejercicio 2015, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EPE0000006 de fecha 05 de octubre de 2023, en la que registran pago a favor del Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios e Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, por importe de \$34,288,852.00, anexan recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, formato para pago de contribuciones federales número 44-442300014230 y hoja membretada de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa 1, el cual contiene la determinación del impuesto principal y sus accesorios, observándose que realizan pagos de actualizaciones por importe de \$6,295,103.00, recargos por importe de \$10,413,953.00, multas por importe de \$8,492,767.00 y gastos de ejecución por importe de \$86,460.00, sumando un total de \$25,288,283.00, originados por no haber enterado en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2015 y el Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2015, además se observa el registro contable incorrecto en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores por importe de \$25,288,283.00, debiendo registrarlo en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Concepto	Actualizaciones	Recargos	Multas	Gastos de Ejecución	Total
Impuesto Sobre la Renta por Salarios	6,272,100.00	10,402,615.00	8,415,617.00	86,460.00	25,176,792.00
Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales	23,003.0	11,338.00	77,150.00	0.00	111,491.00
<b>Totales</b>	<b>\$6,295,103.00</b>	<b>\$10,413,953.00</b>	<b>\$8,492,767.00</b>	<b>\$86,460.00</b>	<b>\$25,288,283.00</b>

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 13490000652, línea de captura 04230T1W234440076492, por importe de \$34,288,852.00, de la cuenta bancaria número 263988000101 del Banco del Bajío, S.A., cobrado el 05 de octubre de 2023, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96, 100, 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V,



VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PO-45-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,288,283.00 (veinticinco millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por conceptos de actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución originados por no haber enterado en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2015 y el Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2015, al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-45-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 46 Con Observación**

Al analizar la subcuenta 3220-1-000039 Resultado del Ejercicio 2022, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social por importe total de \$145,558.77, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, formatos para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, cédula mensual de diferencias obrero-patronal y comprobante de pago de cuota obrero patronal, observándose que realizan pagos de actualizaciones por importe de \$5,323.03 y recargos por importe de \$21,406.68, sumando un total de \$26,729.71, originados por no haber enterado en tiempo y forma las cuotas, aportaciones y prestaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022; además,



se observa el registro contable incorrecto en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores por importe de \$26,729.71, debiendo registrarlo en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación contable			Documento comprobatorio				Referencia de pago según estado de cuenta número 0239687610101 de Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Actualización	Recargos	Núm. de Transferencia	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
EAA0000201	16/08/2023	7,508.21	6D8EB5	24/08/2023	472.68	1,570.99	52648013500	16/08/2023
EAA0000202	16/08/2023	16,617.98	B9B6EB	24/08/2023	957.43	3,322.52	53257013496	16/08/2023
EAA0000203	16/08/2023	8,244.37	BAEFEE	24/08/2023	419.11	1,569.85	53259013496	16/08/2023
EAA0000204	16/08/2023	18,037.40	314466C8	24/08/2023	852.27	3,258.71	53261013496	16/08/2023
EAA0000205	16/08/2023	7,884.01	57479D26	24/08/2023	366.61	1,345.61	52570013488	16/08/2023
EAA0000206	16/08/2023	17,192.58	1543523	24/08/2023	693.89	2,758.38	46175013494	16/08/2023
EAA0000207	16/08/2023	7,571.26	5B0A186	24/08/2023	264.16	1,135.31	49714013491	16/08/2023
EAA0000208	16/08/2023	16,922.95	3E7403	24/08/2023	500.77	2,355.55	52825013484	16/08/2023
EAA0000209	16/08/2023	7,050.81	9983CF7	24/08/2023	174.40	903.63	52574013488	16/08/2023
EAA0000211	16/08/2023	16,152.84	624920D	24/08/2023	326.18	1,017.40	52577013488	16/08/2023
EAA0000212	16/08/2023	6,792.01	B11981	24/08/2023	104.53	714.70	46235013501	16/08/2023
EAA0000213	16/08/2023	15,584.35	E2384A	24/08/2023	191.00	1,454.03	52657013500	16/08/2023
<b>Totales</b>		<b>\$145,558.77</b>			<b>\$5,323.03</b>	<b>\$21,406.68</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 21 de junio de 2024, anexan ficha de depósito bancario en efectivo número 25442034410 a la cuenta número 239687610101 Cuenta Corriente del Banco BanBajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa, en la cual se refleja el depósito por importe de \$26,729.71, solventando parcialmente la observación en



cuanto al importe de \$26,729.71; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, respecto al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-46-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Estado de Actividades**

**1 Impuestos**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$23,392,729.70, del cual se fiscalizó un importe de \$22,801,008.55, que representa el 97.47%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,080,881.64	489,160.49	45.26
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	22,311,848.06	22,311,848.06	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$23,392,729.70</b>	<b>\$22,801,008.55</b>	<b>97.47%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**4112 Impuestos Sobre el Patrimonio**

**Resultado Núm. 47 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$1,080,881.64, del cual se fiscalizó un importe de \$489,160.49, que representa el 45.26%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Angostura, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa,



Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Angostura, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

### **4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

#### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$22,311,848.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$229,916,947.92, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	125,426,134.16	125,426,134.16	100.00
4212	Aportaciones	59,602,501.00	59,602,501.00	100.00
4213	Convenios	44,888,312.76	44,888,312.76	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$229,916,947.92</b>	<b>\$229,916,947.92</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **4211 Participaciones**

#### **Resultado Núm. 49 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$125,426,134.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 4212 Aportaciones

### Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$59,602,501.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	20,426,629.00	20,426,629.00	100.00
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	39,175,872.00	39,175,872.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$59,602,501.00</b>	<b>\$59,602,501.00</b>	<b>100.00%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

## 4213 Convenios

### Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$44,888,312.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a apoyos financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830201	Apoyos Financieros	42,836,000.00	42,836,000.00	100.00
4213-8-830301	Convenio de Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera	2,052,312.76	2,052,312.76	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$44,888,312.76</b>	<b>\$44,888,312.76</b>	<b>100.00%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1000 Servicios Personales**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$80,659,029.02, del cual se fiscalizó un importe de \$68,660,068.16, que representa el 85.12%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	34,825,590.22	34,825,590.22	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,616,869.50	5,848,601.40	76.78
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,918,175.60	13,129,568.72	94.33
5114	Seguridad Social	13,996,849.15	9,956,338.60	71.13
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,301,544.55	4,899,969.22	47.57
<b>Totales</b>		<b>\$80,659,029.02</b>	<b>\$68,660,068.16</b>	<b>85.12%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

#### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$34,825,590.22, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2023 y las



plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	29,435,311.76	29,435,311.76	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,390,278.46	5,390,278.46	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$34,825,590.22</b>	<b>\$34,825,590.22</b>	<b>100.00%</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2023 de fecha 21 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$7,616,869.50, del cual se fiscalizó un importe de \$5,848,601.40, que representa el 76.78%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$13,918,175.60, del cual se fiscalizó un importe de \$13,129,568.72, que representa el 94.33%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales



del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	8,694,920.07	7,906,313.16	90.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,223,255.53	5,223,255.53	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$13,918,175.60</b>	<b>\$13,129,568.69</b>	<b>94.33%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5114 Seguridad Social

### Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$13,996,849.15, del cual se fiscalizó un importe de \$9,956,338.60, que representa el 71.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

### Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$10,301,544.55, del cual se fiscalizó un importe de \$4,899,969.22, que representa el 47.57%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$3,840,230.38, del cual se fiscalizó un importe de \$3,167,734.94, que representa el 82.49%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	602,096.18	400,866.71	66.58
5122	Alimentos y Utensilios	524,946.24	290,164.94	55.28
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	392,927.98	392,927.98	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,809,183.51	1,577,096.84	87.17
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	511,076.47	506,678.47	99.14
<b>Totales</b>		<b>\$3,840,230.38</b>	<b>\$3,167,734.94</b>	<b>82.49%</b>



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

#### Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$602,096.18, del cual se fiscalizó un importe de \$400,866.71, que representa el 66.58%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	593,415.20	392,185.73	66.09
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,680.98	8,680.98	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$602,096.18</b>	<b>\$400,866.71</b>	<b>66.58%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha



16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

## 5122 Alimentos y Utensilios

### Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$524,946.24, del cual se fiscalizó un importe de \$290,164.94, que representa el 55.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto Corriente	365,005.44	231,074.54	63.31
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	159,940.80	59,090.40	36.95
<b>Totales</b>			<b>\$524,946.24</b>	<b>\$290,164.94</b>	<b>55.28%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$392,927.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del



Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,809,183.51, del cual se fiscalizó un importe de \$1,577,096.84, que representa el 87.17%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, verificándose mediante inspección física selectiva, la existencia del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, además del cumplimiento con la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2023 de fecha 24 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.



## 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

### Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$511,076.47, del cual se fiscalizó un importe de \$506,678.47, que representa el 99.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	12,892.99	11,687.91	90.65
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	498,183.48	494,990.56	99.36
<b>Totales</b>			<b>\$511,076.47</b>	<b>\$506,678.47</b>	<b>99.14%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la



sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$27,367,129.39, del cual se fiscalizó un importe de \$21,854,045.35, que representa el 79.86%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	15,198,953.00	12,048,953.00	79.27
5132	Servicios de Arrendamiento	355,143.09	249,874.44	70.36
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,500,754.10	1,109,200.58	73.91
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	391,866.89	341,958.45	87.26
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,940,974.51	2,182,849.28	74.22
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	389,265.36	260,000.00	66.79
5138	Servicios Oficiales	959,583.05	654,487.60	68.21
5139	Otros Servicios Generales	5,630,589.39	5,006,722.00	88.92
<b>Totales</b>		<b>\$27,367,129.39</b>	<b>\$21,854,045.35</b>	<b>79.86%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos**

##### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$15,198,953.00, del cual se fiscalizó un importe de \$12,048,953.00, que representa el 79.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5



fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5132 Servicios de Arrendamiento

### Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$355,143.09, del cual se fiscalizó un importe de \$249,874.44, que representa el 70.36%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además, se constató que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FAISM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente	295,033.05	189,764.40	64.32
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	60,110.04	60,110.04	100.00
Totales			\$355,143.09	\$249,874.44	70.36%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y



Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

#### Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,500,754.10, del cual se fiscalizó un importe de \$1,109,200.58, que representa el 73.91%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	956,580.58	617,120.00	64.51
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	544,173.52	492,080.58	90.43
<b>Totales</b>			<b>\$1,500,754.10</b>	<b>\$1,109,200.58</b>	<b>73.91%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer



párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$391,866.89, del cual se fiscalizó un importe de \$341,958.45, que representa el 87.26%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios,



aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,940,974.51, del cual se fiscalizó un importe de \$2,182,849.28, que representa el 74.22%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, verificándose mediante inspección física selectiva, la existencia de los bienes propiedad del Municipio, además del cumplimiento con la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2023 de fecha 23 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.



## **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$389,265.36, del cual se fiscalizó un importe de \$260,000.00, que representa 66.79%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

## 5138 Servicios Oficiales

### Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$959,583.05, del cual se fiscalizó un importe de \$654,487.60, que representa el 68.21%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

## 5139 Otros Servicios Generales

### Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,630,589.39, del cual se fiscalizó un importe de \$5,006,722.00, que representa el 88.92%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida



corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$8,549,378.98, del cual se fiscalizó un importe de \$7,301,344.97, que representa el 85.40%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	4,191,324.99	3,296,754.70	78.66
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	1,557,530.27	1,557,530.27	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	741,948.09	474,835.27	64.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	2,058,575.63	1,972,224.73	95.81
<b>Totales</b>		<b>\$8,549,378.98</b>	<b>\$7,301,344.97</b>	<b>85.40%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5211 Asignaciones al Sector Público**

##### **Resultado Núm. 70 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$4,191,324.99, del cual se fiscalizó un importe de \$3,296,754.70, que representa el 78.66%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno,



con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5221 Transferencias a Entidades Paraestatales**

### **Resultado Núm. 71 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para revisión un monto de \$1,557,530.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## **5241 Ayudas Sociales a Personas**

### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$741,948.09, del cual se fiscalizó un importe de \$474,835.27, que representa el 64.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

## **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

### **Resultado Núm. 73 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$2,058,575.63, del cual se fiscalizó un importe de \$1,972,224.73, que representa el 95.81%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida



corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

#### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$3,704,121.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FAISM” y “Operado FORTAMUN”, respectivamente, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	355,880.20	355,880.20	100.00
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	200,935.20	200,935.20	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	192,358.87	192,358.87	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	30,089.15	30,089.15	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	22,099.15	22,099.15	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	Gasto Corriente	839,713.04	839,713.04	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	1,968,816.81	1,968,816.81	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	94,228.89	94,228.89	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$3,704,121.31</b>	<b>\$3,704,121.31</b>	<b>100.00%</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2023 de fecha 22 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 12, 14 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019, así como las modalidades y montos autorizados para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobados el día 02 de noviembre de 2021, en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa, según acta administrativa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 030 de fecha 09 de marzo de 2022.

### **8000 Participaciones y Aportaciones**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$8,487,359.30, del cual se fiscalizó un importe de \$7,624,603.30, que representa el 89.83%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5331	Convenios de Reasignación	8,487,359.30	7,624,603.30	89.83
Totales		<b>\$8,487,359.30</b>	<b>\$7,624,603.30</b>	<b>89.83%</b>

De la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **5331 Convenios de Reasignación**

#### **Resultado Núm. 75 Sin Observación**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5331 Convenios de Reasignación, seleccionando para su revisión un monto de \$8,487,359.30, del cual se fiscalizó un importe de \$7,624,603.30, que representa el 89.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los convenios que celebra el municipio con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **13000 Fondos Federales**

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y



procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

## **Registros Contables**

### **Resultado Núm. 76 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **Desarrollo Institucional**

### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional; asimismo, se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 2.10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



## **Gastos Indirectos**

### **Resultado Núm. 78 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

### **Registros Contables**

#### **Resultado Núm. 79 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## Destino de los Recursos

### Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Obligaciones Financieras

### Resultado Núm. 81 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Angostura, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

## Seguridad Pública

### Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 83 Sin Observación**

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

**Seguimiento**

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Angostura, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2022, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-004/2024 del ejercicio fiscal 2023, las cuales se detallan a continuación:

Codificación contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
1231	Terrenos (Seguimiento)	Gasto Corriente	174,166.20	174,166.20	100.00
1231	Terrenos (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	400,000.00	400,000.00	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$574,166.20</b>	<b>\$574,166.20</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 84 Con Observación**

**Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 74 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 1231 1 000012 Terreno 8,495.54 M2 Alhuey, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente,



se detectó póliza de diario en la cual registran pago por adquisición de un bien inmueble, se observa que no cuentan con la Escritura Pública que acredite la propiedad del Municipio de Angostura, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza			Cta. Del Banco del Bajío, S.A.	Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Transferencia		
DD0000096	19/11/2020	174,166.20	A309	17/11/2020	174,166.20	Lote de 4 metros de ancho por 246.18 metros de terreno rustico ejidal, ejido Alhuey	EEE00000013	19/11/2020	3575983	1112-6-000005 02422501 020101 Impuesto a la gasolina 2019	19/11/2020

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 013/C.P.2020 de fecha 14 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios, de los bienes muebles e inmuebles en los Entes Públicos.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se cuenta con la Escritura Pública y el Municipio está en espera de que el propietario del terreno, que se encuentra dentro del régimen ejidal, realice los trámites pertinentes para desincorporarlo de este régimen y se esté en posibilidades de escriturarlo a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa.

### Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 85 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se constató que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con la Escritura Pública que acredite la propiedad correspondiente al lote de 4 metros de ancho por 246.18 metros de terreno rústico ejidal Ejido de Alhuey a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.



### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022**

En el resultado número 82 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación constatándose que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con la Escritura Pública que acredite la propiedad correspondiente al lote de 4 metros de ancho por 246.18 metros de terreno rústico ejidal Ejido de Alhuey a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se proporcionó oficio número TE/2024/05/11 EXT de fecha del 15 de mayo 2024, manifestando que a la fecha el bien guarda el mismo estatus y el municipio sigue en espera de que el propietario del terreno, realice los trámites correspondientes, constándose que el municipio aun no cuenta con la escritura pública que acredite la propiedad de dicho terreno; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se cuenta con la Escritura Pública y el Municipio está en espera de que el propietario del terreno, que se encuentra dentro del régimen ejidal, realice los trámites pertinentes para desincorporarlo de este régimen y se esté en posibilidades de escriturarlo a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 74 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 005/2021, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

### **Resultado Núm. 85 Con Observación**

#### **Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 75 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Angostura, Sinaloa por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 1231-1-581001-000909 Terreno IPR Productivo, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas de diario en las que registran pago por adquisición de bienes inmuebles, se observa que no cuentan con las Escrituras Públicas que acrediten la propiedad del Municipio de Angostura, Sinaloa, además no debió cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico, al omitir destinarlo al fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se detallan:



Póliza			Concepto	Póliza			Cta. Del Banco del Bajío, S.A.	Fecha de cobro según estado de cuenta
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Transferencia		
DD0000275	10/02/2020	100,000.00	Terreno de 1,534.57 m2, ubicado en Ejido Cápomos (planta potabilizadora)	ECC0000022	14/02/2020	4010512	1112-6-000003 0239686130101 IPR 2019	14/02/2020
DD0000178	06/07/2020	300,000.00	Terreno de 02 hectáreas ubicado en la Sindicatura Agrícola Colonia México (Basurón)	ECC0000008	30/07/2020	959433	1112-6-000003 0239686130101 IPR 2019	30/07/2020
<b>Total</b>		<b>\$400,000.00</b>						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 013/C.P.2020 de fecha 14 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios, de los bienes muebles e inmuebles en los Entes Públicos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Angostura, Sinaloa, dio respuesta en lo relativo a que no debió de cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, se analizaron los argumentos con el cual acredita que la inversión pública fue realizada en el medio rural, la cual beneficia a los habitantes de las poblaciones, solventando parcialmente la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se cuenta con las Escrituras Públicas y el Municipio está en espera de que los propietarios de los terrenos que se encuentran dentro del régimen ejidal realicen los trámites pertinentes para desincorporarlos de este régimen y se esté en posibilidades de escriturarlos a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa.



### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021**

En el resultado número 86 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación constatándose que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con las Escrituras Públicas de los terrenos que acrediten la propiedad a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022**

En el resultado número 83 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se constató que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con las Escrituras Públicas de los terrenos que acrediten la propiedad a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.

### **Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se proporcionó oficio número TE/2024/05/12 EXT y TE/2024/05/13 EXT, ambos de fecha del 15 de mayo 2024, manifestando que a la fecha el bien guarda el mismo estatus y el municipio sigue en espera de que el propietario del terreno, realice los trámites correspondientes, se efectuó la revisión documental, constatándose que el Municipio de Angostura, Sinaloa, aún no cuenta con la Escritura Pública que acredite la propiedad de dicho terreno; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se cuenta con las Escrituras Públicas y el Municipio está en espera de que los propietarios de los terrenos que se encuentran dentro del régimen ejidal realicen los trámites pertinentes para desincorporarlos de este régimen y se esté en posibilidades de escriturarlos a nombre del Municipio de Angostura, Sinaloa.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 75 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 005/2021, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$46,009,802.91 y se fiscalizó un importe de \$30,951,787.23, que representa aproximadamente el 67.27%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	18,480,333.42	7,548,418.34	40.85
Obra Pública Directa.	2,537,556.32	1,540,793.76	60.72
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	20,003,256.07	16,873,918.03	84.36
Convenio de Apoyo Financiero.	2,936,962.91	2,936,962.91	100
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	2,051,694.19	2,051,694.19	100
<b>Totales</b>	<b>\$46,009,802.91</b>	<b>\$30,951,787.23</b>	<b>67.27%</b>

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
<b>Impuesto Predial Rústico</b>						
1	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2022-023	Ampliación eléctrica en la colonia Nueva Palmitas, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,670,400.00	1,670,400.00	1,670,400.00
2	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-007	Rehabilitación y ampliación de parque infantil, en la comunidad de Estación Acatita, Angostura, Sinaloa.	909,415.42	909,415.42	905,940.04
3	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-010	Construcción de techumbre metálica en cancha de lugar de la colonia Sinaloa, Angostura, Sinaloa.	1,790,593.77	1,790,593.77	1,790,593.72
4	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-013	Ampliación de alumbrado público Alhuey-autopista en la comunidad de Alhuey, Angostura, Sinaloa.	1,661,999.05	1,661,999.05	1,661,999.05
5	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-014	Construcción de puente vado en río Évora, comunidad de Capomos, Angostura, Sinaloa.	1,519,485.53	1,519,485.53	1,519,485.53
					<b>Sub-Total:</b>	<b>\$7,548,418.34</b>
<b>Obra Pública Directa</b>						
6	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN-DM-2023-001	Rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de Septiembre y 22 de Diciembre, Angostura, Sinaloa.	3,805,644.44	3,805,641.44	1,540,793.76 (1)
					<b>Sub-Total:</b>	<b>\$1,540,793.76</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>						
7	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2023-001	Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,688,853.16	1,688,853.16	1,688,853.16
8	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2023-003	Ampliación de red eléctrica 2 en la comunidad de Batamotos, Angostura, Sinaloa.	811,793.55	811,793.55	811,793.55
9	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2023-005	Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,688,853.16	1,688,853.16	1,688,853.16



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN-2023-006	Pavimentación de avenida Emiliano Zapata, entre 16 de septiembre y calle Francisco I. Madero, Angostura, Sinaloa.	8,730,717.31	8,730,717.31	8,730,717.31
11	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN-DM-2023-001	Rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de Septiembre y 22 de Diciembre, Angostura, Sinaloa.	3,805,644.44	3,805,641.44	2,264,847.69 (1)
12	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2023-007	Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,688,853.16	1,688,853.16	1,688,853.16
<b>Sub-Total:</b>						<b>\$16,873,918.03</b>
Convenio de Apoyo Financiero						
13	Licitación Pública.	ANG-FISMDF-OPGE-2022-001	Pavimentación de calle Miguel Hidalgo (de calle Patricio McConegly a calle Javier Mina), en Angostura, cabecera municipal, Estado de Sinaloa.	7,402,640.41	7,402,640.41	2,936,962.91
<b>Sub-Total:</b>						<b>\$2,936,962.91</b>
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera						
14	Licitación Pública.	ANG-RG23-2023-001	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Miguel Hidalgo entre calles Javier Mina y Narcizo Mendoza en la localidad de Angostura, cabecera municipal, Estado de Sinaloa.	2,052,312.78	2,052,312.78	2,051,694.19
<b>Sub-Total:</b>						<b>\$2,051,694.19</b>
<b>Total:</b>						<b>\$30,951,787.23</b>

(1) Cabe precisar, que los numerales 6 y 11 corresponden a la misma obra denominada “Rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de Septiembre y 22 de Diciembre, Angostura, Sinaloa”, en la cual se ejercieron recursos públicos por un importe total de \$3,805,641.45, de los cuales \$1,540,793.76, corresponden a Obra Pública Directa y \$2,264,847.69 corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sin embargo, los procedimientos de auditoría pertinentes se desarrollaron en la obra número 11.

## Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

### **Resultado Núm. 86 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Angostura, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



<b>Planeación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas.</li> </ol>
<b>Programación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino identificando la localidad.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.</li> <li>2. El Programa Anual de Obras 2023, no establece el plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.</li> <li>3. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas.</li> </ol>
<b>Presupuestación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.</li> </ol>
<b>Comité de Obras Públicas</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en el análisis y aprobación del Programa Anual de Obras y sus modificaciones.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.</li> <li>2. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.</li> </ol>
<b>Testigos Sociales</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participen en las etapas de los procedimientos de licitación pública.</li> </ol>
<b>Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 4 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública y 15 por procedimientos de Adjudicaciones Directas.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023.</li> <li>2. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de Contratistas del ejercicio fiscal 2023.</li> <li>3. No tiene publicado los presupuestos y estimaciones del total de las obras que integraron la muestra de auditoría.</li> </ol>
<b>Contratación</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente.</li> <li>2. No cuenta con los controles suficientes para garantizar que los procedimientos de contratación se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo con el origen de los recursos.</li> </ol>
<b>Ejecución</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública.</li> <li>2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.</li> </ol>
<b>Entrega -Recepción de la Obra Pública</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cuenta con medidas de control suficientes para formalizar actas de entrega-recepción con los organismos operadores de las obras.</li> </ol>



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Angostura, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-MUN-AFI0042024-2023-RE-86-02 Recomendación**

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Eficacia**

**Resultado Núm. 87 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

**Eficacia del Programa Anual de Obra Pública**

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2023 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 proporcionado por el Municipio de Angostura, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 142 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$148,686,069.98; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se observa:

- I. La contratación de 56 obras, lo que implicó una eficacia del 39.44% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023		
Obras		%
Obras Contratadas	56	39.44%
Obras Programadas	142	

Cabe señalar, que las 86 obras programadas originalmente, y que no fueron contratadas por el Municipio de Angostura en el ejercicio fiscal 2023, son las siguientes:



Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023				
Núm.	Recurso	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	IPR	Mantenimiento a basurones municipales.	Colonia Agrícola México (Palmitas)	106,999.56
2	IPR	Mantenimiento a basurones municipales.	La Reforma	171,338.50
3	IPR	Mantenimiento a basurones municipales.	Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata)	96,334.40
4	IPR	Mantenimiento a basurones municipales.	Costa Azul	70,645.23
5	IPR	Mantenimiento a basurones municipales.	Batamotos	213,883.12
6	IPR	Mantenimiento a basurones municipales.	Playa Colorada	85,669.25
7	IPR	Mantenimiento a basurones municipales.	Estación Acatita	96,334.40
8	Directo Municipal	Construcción de rampas de acceso al CAM.	Angostura	0.00
9	Directo Municipal	Construcción de rampas de acceso al CAM.	La Reforma	0.00
10	FAISMUN	Construcción de puente en descarga pluvial (Al lado de la escuela secundaria).	Angostura	0.00
11	IPR	Rehabilitación de puente vehicular.	San Antonio	102,943.41
12	IPR	Rehabilitación de puente vehicular.	Toledo Corro	922,467.84
13	IPR	Rehabilitación de puente vehicular.	Carretera 700	0.00
14	IPR	Construcción de parque recreativo.	Capomos	0.00
15	IPR	Construcción de techumbre en cancha del lugar.	La Unión	1,780,497.81
16	IPR	Construcción de techumbre en cancha del lugar.	La Palma	1,780,497.81
17	IPR	Construcción de techumbre en cancha del lugar.	El Ébano	1,780,497.81
18	IPR	Construcción de puente vado en Río Évora.	San Isidro	1,519,485.53
19	IPR	Construcción de puente vado en Río Évora.	Alhuey	1,519,485.53
20	IPR	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la comunidad.	San Isidro	1,747,004.88
21	IPR	Construcción de aula en telesecundaria No. 337.	San Isidro	592,800.14
22	IPR	Saneamiento y drenaje.	San Isidro	0.00
23	IPR	Ampliación eléctrica 1.	Batamotos	411,488.19
24	IPR	Colocación de alumbrado en parque recreativo.	San Antonio	0.00
25	IPR	Remodelación de baños en Primaria.	Playa Colorada	0.00
26	IPR	Construcción de baños en telebachillerato.	Batury	448,513.54
27	IPR	Pavimentación de 1.6 Km.	Santa Rita	0.00
28	IPR	Construcción de techumbre en cancha del lugar.	La Cercada	1,780,497.81
29	IPR	Pavimentación de calle Principal.	Chumpolehuistle	0.00
30	IPR	Construcción de parque infantil.	Valentín G. Farías	0.00
31	IPR	Rehabilitación de tanque elevado.	Valentín G. Farías	0.00
32	IPR	construcción de barda en secundaria.	Colonia Agrícola Independencia (Chinitos)	0.00
33	IPR	Rehabilitación de drenaje en calle Río Santiago.	La Reforma	0.00
34	FAISMUN	Construcción de paneles solares en cárcamo.	Angostura	0.00
35	IPR	Construcción de hidrantes en basurón Municipal.	Angostura	0.00
36	IPR	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la comunidad.	Campo General	1,780,497.81
37	IPR	Ampliación de alumbrado público en colonia Arboledas.	Colonia Agrícola Independencia (Chinitos)	0.00
38	IPR	Servicios de drenaje y agua potable.	San Antonio	0.00
39	IPR	Construcción de tanque elevado para agua potable.	Campo General	3,499,486.79
40	FAISMUN	Ampliación eléctrica.	Angostura	0.00
41	IPR	Ampliación de red eléctrica.	Batury	0.00
42	IPR	Construcción de puente de acceso a la comunidad.	Campo General	0.00
43	IPR	Ampliación de alumbrado público en Ej. 12 de Octubre.	Ej.12 de Octubre	0.00
44	IPR	Construcción de cerca perimetral en jardín de niños.	Ej.12 de Octubre	0.00
45	IPR	Construcción de barda en estadio de beis bol.	Ej. Protomártir	0.00
46	IPR	Rehabilitación de drenaje 2da etapa.	Ej. Protomártir	0.00
47	IPR	Mejoramiento en campo de futbol.	Estación Acatita	0.00
48	IPR	Ampliación de alumbrado público.	Estación Acatita	0.00
49	IPR	Motoconformado de calles y camino lateral de cerro de Los Sánchez a granja San Manuel.	Cerro de Lo Sánchez	149,074.92
50	IPR	Motoconformado de camino Juan de la Barrera- El Playón.	EL Playón	118,424.52



<b>Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023</b>				
<b>Núm.</b>	<b>Recurso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Lugar de Destino</b>	<b>Monto Aprobado</b>
51	IPR	Motoconformado en calles principales	Bruno B. García	121,983.19
52	IPR	Entubado de desagüe casa de la tercera edad.	Agustina Ramírez	0.00
53	FAISMUN	Construcción de 74 techos.	Municipio	0.00
54	FAISMUN	Albergue para personas discapacitados.	Alhuey	0.00
55	FAISMUN	Barda en albergue para personas discapacitados.	La Reforma	0.00
56	FAISMUN	Adoquinado de 230 metros en calle Gabriel Leyva Solano.	Alhuey	0.00
57	FAISMUN	Adoquinado de 70 metros en calle Emiliano Zapata.	Alhuey	0.00
58	FAISMUN	Construcción de piso firme en preescolar Amado Nervo.	Playa Colorada	0.00
59	IPR	Instalación de Iluminación en cancha del lugar.	Ej. 18 de Diciembre	131,577.04
60	IPR	Instalación de Iluminación en cancha del lugar.	Cerro Segundo	103,632.80
61	IPR	Sustitución de lámparas en plazuela de la comunidad.	La Reforma	298,057.71
62	IPR	Ampliación alumbrado público en el acceso a la comunidad.	La Reforma	0.00
63	IPR	Reparación de barda perimetral en escuela primaria.	La llama	0.00
64	IPR	Ampliación eléctrica.	Colonia Agrícola Independencia (Chinitos)	966,576.45
65	IPR	Ampliación de puente vado.	Colonia Agrícola Independencia (Chinitos)	336,597.75
66	IPR	Ampliación de carretera en entronque del fraccionamiento Los Achires.	San Isidro	0.00
67	IPR	Ampliación de alumbrado público de la comunidad hacia la carretera Guamúchil-Angostura.	San Isidro	967,776.17
68	IPR	Ampliación de alumbrado público sector carretera a Chinitos.	Ignacio Allende	586,728.01
69	FAISMUN	Mejoramiento de servicio sanitarios de escuela primaria (Josefa Ortiz de Domínguez)	Angostura	210,000.00
70	FAISMUN	Mejoramiento de servicio sanitarios de escuela primaria (Cuauhtémoc).	Angostura	140,000.00
71	IPR	Construcción de baños en cancha del lugar.	Chumpolehuistle	255,200.00
72	IPR	Ampliación de agua potable.	El Cachoron	0.00
73	IPR	Ampliación de drenaje sanitario.	El Cachoron	0.00
74	IPR	Revestimiento (motoconformado) de calles.	Nuevo Ostional	0.00
75	IPR	Renivelación de calles.	Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata)	0.00
76	FAISMUN	Ampliación de drenaje sanitario.	Colonia Agrícola México (Palmitas)	0.00
77	IPR	Pavimento con concreto hidráulico en calle Gabriel 21 de Marzo.	Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata)	0.00
78	IPR	Construcción de topes reductores en curva peligrosa.	El Ranchito	116,000.00
79	IPR	Construcción de muro para letras turísticas.	El Ranchito	58,000.00
80	Directo Municipal	Adecuación de planta potabilizadora.	Capomos	500,257.33
81	IPR	Construcción de separadora de solidos en planta potabilizadora.	Leopoldo Sánchez Celis (Gato de Lara)	0.00
82	IPR	Pavimentación de 2 cuadras en calle Antonio Rosales.	Leopoldo Sánchez Celis (Gato de Lara)	0.00
83	IPR	Reparación de barda en escuela secundaria.	Ej. Independencia	0.00
84	FAISMUN	Mejoramiento de servicios sanitarios en primaria Lic. Benito Juárez.	Colonia Agrícola Independencia (chinitos)	401,159.99
85	FAISMUN	Construcción de piso en aulas de escuela primaria Lic. Adolfo López Mateos.	Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata)	144,540.13
86	FAISMUN	Construcción de centro integrador de desarrollo La Reforma.	La Reforma	612,798.86
<b>Total:</b>				<b>\$26,725,754.23</b>



## Eficacia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social, suscrita con fecha 09 de marzo de 2023, así como su modificación a través de la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social, celebrada en fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó la inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Angostura, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$20,426,629.00, de los cuales se establece que un importe de \$20,027,086.76 se destinarán para la realización de 13 obras correspondientes a electrificación rural, agua potable, drenaje, letrinas y alcantarillado, urbanización, infraestructura básica deportiva, mejoramiento de caminos y mejoramiento de vivienda (cuartos adicionales); además, un importe de \$399,542.24 correspondiente al 2% para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM).

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Angostura, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$20,003,256.07 en 13 obras, además, un importe de \$394,405.92 correspondiente al 2% para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF), de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Contratos de Obra Pública	Monto Ejercido	Número de Contratos de Obra Pública Registrados en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023
\$20,027,086.76	\$20,003,256.07	13

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Ejercicio al 31 de diciembre de 2023		Pesos		Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.		Numerador	20,003,256.07	13
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.		Denominador	20,027,086.76	13
		Indicador	<b>99.88%</b>	<b>100%</b>

Cabe señalar, que el Municipio de Angostura, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros por un importe de \$151,058.42, no obstante mantuvo un saldo bancario por un importe de \$179,648.94, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$20,426,629.00, existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 0.88%.



Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Angostura, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos en el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó la contratación de 86 obras programadas originalmente, asimismo, no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el citado ejercicio.

**AECF-MUN-AFI0042024-2023-RE-87-03 Recomendación**

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

**Asignación de contratos de obras públicas**

**Resultado Núm. 88 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Angostura, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

**Adjudicación directa**

El 90.00% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 33.33% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

**Contratos otorgados por Adjudicación Directa**

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	36
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	40
	<b>Indicador (%)</b>	<b>90.00%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	18
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	54
	<b>Indicador (%)</b>	<b>33.33%</b>



### Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Angostura, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

### Licitación pública

El 10.00% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 5.56% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	40
	<b>Indicador (%)</b>	<b>10.00%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	54
	<b>Indicador (%)</b>	<b>5.56%</b>

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Angostura, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los adjudicó directamente, es decir, 36 contratos de 40.

### AECF-MUN-AFI0042024-2023-RE-88-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

### **Resultado Núm. 89 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Angostura, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	ANG-IPR-2022-023	Ampliación eléctrica en la colonia Nueva Palmitas, Angostura, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Licitación directa.	ANG-FAISMUN-DM-2023-001	Rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de Septiembre y 22 de Diciembre, Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Licitación Pública	ANG-FAISMUN-2023-006	Pavimentación de avenida Emiliano Zapata, entre 16 de septiembre y calle Francisco I. Madero, Angostura, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Acta de presentación y apertura de propuestas. 3) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023. 2) Padrón de contratistas.	1) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-angostura> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 12 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 50 antepenúltimo párrafo, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-89-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

### Resultado Núm. 90 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

Además, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) No se precisa la inversión de todas las obras.
- 2) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
- 3) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 4) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 5) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 6) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 7) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 17, 18, 20 fracción I y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV y VI, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXX, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XIII, XVI, XX, XXV, XXVII, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019.



**AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-90-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Bitácora de Obra**

**Resultado Núm. 91 Con Observación**

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 12 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Ampliación eléctrica en la colonia Nueva Palmitas, Angostura, Estado de Sinaloa.	ANG-IPR-2022-023	1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
2	Rehabilitación y ampliación de parque infantil, en la comunidad de Estación Acatita, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2023-007	1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
3	Construcción de techumbre metálica en cancha de lugar de la colonia Sinaloa, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2023-010	1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
4	Ampliación de alumbrado público Alhuey-autopista en la comunidad de Alhuey, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2023-013	1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
5	Construcción de puente vado en río Évora, comunidad de Capomos, Angostura, Sinaloa.	ANG-IPR-2023-014	1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La terminación de los trabajos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			<ul style="list-style-type: none"> <li>c) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> <li>b) El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ul> </li> <li>3) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</li> </ul>
6	Rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de Septiembre y 22 de Diciembre, Angostura, Sinaloa.	ANG-FAISMUN-DM-2023-001	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>b) La terminación de los trabajos.</li> <li>c) La autorización de convenios modificatorios.</li> </ul> </li> <li>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El aviso de terminación de los trabajos.</li> <li>b) La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ul> </li> <li>3) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</li> </ul>
7	Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa.	ANG-FAISMUN-2023-001	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ul> </li> <li>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ul> </li> </ul>
8	Ampliación de red eléctrica 2 en la comunidad de Batamotos, Angostura, Sinaloa.	ANG-FAISMUN-2023-003	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ul> </li> <li>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ul> </li> </ul>
9	Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa	ANG-FAISMUN-2023-005	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ul> </li> <li>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ul> </li> </ul>
10	Pavimentación de avenida Emiliano Zapata, entre 16 de septiembre y calle Francisco I. Madero, Angostura, Sinaloa.	ANG-FAISMUN-2023-006	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> <li>b) La terminación de los trabajos.</li> <li>c) La autorización de convenios modificatorios.</li> </ul> </li> <li>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El aviso de terminación de los trabajos.</li> <li>b) La solicitud de convenios modificatorios.</li> </ul> </li> <li>3) No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.</li> </ul>
11	Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa.	ANG-FAISMUN-2023-007	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de estimaciones.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ul> </li> <li>2) Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de estimaciones.</li> </ul> </li> </ul>
12	Pavimentación de calle Miguel Hidalgo (de calle Patricio McConegly a calle Javier Mina), en Angostura, cabecera municipal, Estado de Sinaloa.	ANG-FISMDF-OPGE-2022-001	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ul> </li> </ul>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 99 fracciones XX, XXIII, XXXV y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-91-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-RE-91-05 Recomendación**

Para que el Municipio de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

### **Impuesto Predial Rústico**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$18,480,333.42, del cual se fiscalizó un importe de \$7,548,418.34, que representa el 40.85%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2022-023	Ampliación eléctrica en la colonia Nueva Palmitas, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,670,400.00	1,670,400.00	1,670,400.00
2	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-007	Rehabilitación y ampliación de parque infantil, en la comunidad de Estación Acatita, Angostura, Sinaloa.	909,415.42	909,415.42	905,940.04
3	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-010	Construcción de techumbre metálica en cancha de lugar de la colonia Sinaloa, Angostura, Sinaloa.	1,790,593.77	1,790,593.77	1,790,593.72
4	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-013	Ampliación de alumbrado público Alhuey-autopista en la comunidad de Alhuey, Angostura, Sinaloa.	1,661,999.05	1,661,999.05	1,661,999.05
5	Adjudicación Directa.	ANG-IPR-2023-014	Construcción de puente vado en río Évora, comunidad de Capomos, Angostura, Sinaloa.	1,519,485.53	1,519,485.53	1,519,485.53
					<b>Total:</b>	<b>\$7,548,418.34</b>

### Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Ampliación eléctrica en la colonia Nueva Palmitas, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2022-023, por un importe de \$1,670,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TE/2022/08/28 INT de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,670,400.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 13/2022 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de abril de 2022, por un importe de \$1,856,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2022-023, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,670,400.00 con fecha 12 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 13 de septiembre al 03 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02620-09 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Angostura y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 y finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 93 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Ampliación eléctrica en la colonia Nueva Palmitas, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2022-023, por un importe de \$1,670,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 12 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción ante el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción V del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019.

### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-93-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 94 Con Observación**

Con la revisión documental de la obra número 1.- Ampliación eléctrica en la colonia Nueva Palmitas, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2022-023, por un importe de \$1,670,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control, registro y gasto de la obra pública, el Municipio de Angostura, Sinaloa, no realizó el registro contable y el pago correspondiente por concepto de la estimación número 1 finiquito, en el ejercicio fiscal 2022, por un importe total de \$1,670,400.00, misma que se firmó y autorizó en fecha 03 de octubre de 2022, por parte de la supervisión y de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Angostura, Sinaloa, y que la contratante debió tramitarla, registrarla y pagarla en un plazo no mayor a quince días hábiles, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable.

Además, se observa que indebidamente se registró y facturó hasta el día 13 de febrero de 2023 mediante póliza de diario número DD0000013, advirtiéndose, que fue pagada con recursos del Impuesto Predial Rústico del ejercicio fiscal 2022 en fecha 14 de febrero de 2023, por un importe de \$1,627,200.00, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe precisar, que según acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista, así como, la bitácora de obra, los trabajos se concluyeron el día 03 de octubre de 2022, conforme a la fecha y plazo de ejecución pactado en el contrato y programa de obra aprobado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 06 de mayo de 2024.

La obra se encuentra pagada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico del ejercicio fiscal 2022, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 finiquito	DD0000013	13/02/2023	\$1,670,400.00	EKK0000002	14/02/2023	\$1,627,200.00	34943753	Banco del Bajío S.A.	78411824002723	14/02/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29, 34, 36, 38 fracción I, 42 primer párrafo y 43 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 92 último párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, IX, XIV, XVII, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 86, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

**AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-94-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 95 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación y ampliación de parque infantil, en la comunidad de Estación Acatita, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2023-007, por un importe de \$909,415.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico 2023, mediante oficio número TE/2023/06/58 INT de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Tesorera Municipal, por un importe de \$909,415.42.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 03/2023 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 8 de febrero de 2023, por un importe de \$909,415.42.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de junio 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2023-007, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$909,415.42 con fecha 23 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 24 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0155860 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de junio de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0168-0155863 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de junio de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal y 3 finiquito.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica en cancha de lugar de la colonia Sinaloa, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2023-010, por un importe de \$1,790,593.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TE/2023/10/62/ INT de fecha 15 de octubre de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,790,593.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 03/2023 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 8 de febrero de 2023, por un importe de \$1,790,593.77.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de octubre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2023-010, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,790,593.77 con fecha 13 octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de octubre al 24 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0169031 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 y finiquito.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ampliación de alumbrado público Alhuey-autopista en la comunidad de Alhuey, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2023-013, por un importe de \$1,661,999.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TE/2023/10/64 INT de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,661,999.05.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 17/2023 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de septiembre de 2023, por un importe de \$1,661,999.05.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 06 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2023-013, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,661,999.05 con fecha 08 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 09 de noviembre al 28 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A63207 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de noviembre de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 y finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de puente vado en río Évora, comunidad de Capomos, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-IPR-2023-014, por un importe de \$1,519,485.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TE/2023/10/63 INT de fecha 15 de octubre de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,519,485.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 03/2023 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 8 de febrero de 2023, por un importe de \$1,519,485.53.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de octubre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-IPR-2023-014, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,519,485.53 con fecha 31 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 31 de octubre al 15 de diciembre de 2023.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal-finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Obra Pública Directa

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, seleccionando para revisión un importe de \$2,537,556.32, del cual se fiscalizó un importe de \$1,540,793.76, que representa el 60.72%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FAISMUN	Importe Ejercido OPD	Importe Ejercido Total
6	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN-DM-2023-001	Rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de Septiembre y 22 de Diciembre, Angostura, Sinaloa.	3,805,644.44	3,805,641.44	2,264,847.69	1,540,793.76	3,805,641.45
<b>Totales:</b>						<b>\$2,264,847.69</b>	<b>\$1,540,793.76</b>	<b>\$3,805,641.45</b>

### Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de Septiembre y 22 de Diciembre, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-DM-2023-001, por un importe de \$3,465,676.66 y convenio modificatorio número ANG-FAISMUN-DM-2023-001, por un importe de \$339,964.78, generando un total de \$3,805,641.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Obra Pública Directa y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números TE/2023/09/08 INT, TE/2023/07/56 INT y TE/2023/07/58 INT de fechas 03 de julio de 2023 y 14 de septiembre de 2023, emitidos por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, por importes de \$1,200,828.97, \$2,264,847.69 y \$339,967.78, respectivamente, generando un importe total de \$3,805,644.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DSB/R33/09/03/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 y por un importe de \$2,264,847.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 03/2023 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 16 de mayo de 2023, por un importe de \$1,308,282.42.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$20,003,256.07, del cual se fiscalizó un importe de \$16,873,918.03, que representa el 84.36%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido OPD	Importe Ejercido FAISMUN	Importe Ejercido Total
7	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2023-001	Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,688,853.16	1,688,853.16	0.00	1,688,853.16	1,688,853.16
8	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2023-003	Ampliación de red eléctrica 2 en la comunidad de Batamotos, Angostura, Sinaloa.	811,793.55	811,793.55	0.00	811,793.55	811,793.55
9	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2023-005	Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,688,853.16	1,688,853.16	0.00	1,688,853.16	1,688,853.16
10	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN-2023-006	Pavimentación de avenida Emiliano Zapata, entre 16 de septiembre y calle Francisco I. Madero, Angostura, Sinaloa.	8,730,717.31	8,730,717.31	0.00	8,730,717.31	8,730,717.31
11	Licitación Pública.	ANG-FAISMUN-DM-2023-001	Rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de Septiembre y 22 de Diciembre, Angostura, Sinaloa.	3,805,644.44	3,805,641.44	1,540,793.76	2,264,847.69	3,805,641.45
12	Adjudicación Directa.	ANG-FAISMUN-2023-007	Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa.	1,688,853.16	1,688,853.16	0.00	1,688,853.16	1,688,853.16
<b>Totales:</b>						<b>\$1,540,793.76</b>	<b>\$16,873,918.03</b>	<b>\$18,414,711.79</b>

### Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 10 cuartos adicionales que conforman el 100% de la obra número 7.- Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (1 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2023-001, por un importe de \$1,688,853.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TE/2023/04/58 INT. de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,688,853.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/03/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, así como su modificación en la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/25/08/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, por un importe de \$1,688,853.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de adjudicación de fecha 08 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2023-001, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,688,853.16 con fecha 10 del mes de mayo de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 11 de mayo al 09 de julio de 2023.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2215233 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2215234 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de mayo de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03 finiquito. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 101 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ampliación de red eléctrica 2 en la comunidad de Batamotos, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2023-003, por un importe de \$811,793.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TE/2023/05/47/ INT de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$811,793.55. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/03/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, así como su modificación en la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/25/08/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, por un importe de \$811,793.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 16 de mayo de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2023-003, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$811,793.55 con fecha 18 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 19 de mayo al 17 de junio de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02795-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de mayo de 2023, a favor del Municipio de Angostura, y/o la tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 y finiquito. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



### Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Ampliación de red eléctrica 2 en la comunidad de Batamotos, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2023-003, por un importe de \$811,793.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 12 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción ante el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción V del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.

#### AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-102-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 10 cuartos adicionales que conforman el 100% de la obra número 9.- Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (2 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2023-005, por un importe de \$1,688,853.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TE/2023/05/53 INT. de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,688,853.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/03/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, así como su modificación en la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/25/08/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, por un importe de \$1,688,853.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 5 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2023-005, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,688,853.16 con fecha 7 de junio de 2023, el cual establece como periodo de ejecución del 08 de junio al 06 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2219524 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de junio de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2219526 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de junio de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02, 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 104 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimentación de avenida Emiliano Zapata, entre 16 de septiembre y calle Francisco I. Madero, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2023-006, por un importe de \$8,369,069.06 y convenio modificatorio de monto y plazo, por un importe de \$361,648.25, generando un total de \$8,730,717.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números TE/2023/07/57/ INT y TE/2023/08/0058 INT de fechas 03 de julio y 26 de agosto de 2023, emitidos por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$8,369,069.06 y \$361,648.25, respectivamente, dando un importe de \$8,730,717.31.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/03/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, así como su modificación en la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/25/08/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, por un importe de \$8,730,717.31.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de junio de 2023.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2023-006, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$8,369,069.06 con fecha 03 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 02 de octubre de 2023.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435219-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de julio de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435220-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de julio de 2023, a favor del Municipio de Angostura.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2435220-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de octubre de 2023, a favor del Municipio de Angostura.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo del contrato número ANG-FAISMUN-2023-006 de fecha 02 de octubre de 2023, por un importe de \$361,648.25 y estableciendo como periodo de ejecución del 14 de julio de 2023 al 06 de noviembre de 2023.</p> <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 normal, 4 normal, 5 adicional y 6 extraordinaria finiquito.</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2023.</p>



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de Septiembre y 22 de Diciembre, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-DM-2023-001, por un importe de \$3,465,676.66 y convenio modificatorio de importe y plazo, por un importe de \$339,964.78, generando un total de \$3,805,641.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Obra Pública Directa y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios números TE/2023/09/08 INT, TE/2023/07/56 INT y TE/2023/07/58 INT de fechas 03 de julio de 2023 y 14 de septiembre de 2023, emitidos por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, por importes de \$1,200,828.97, \$2,264,847.69 y \$339,967.78, respectivamente, generando un importe total de \$3,805,644.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DSB/R33/09/03/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 y por un importe de \$2,264,847.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 03/2023 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 16 de mayo de 2023, por un importe de \$1,308,282.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-DM-2023-001, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$3,465,676.66 con fecha 12 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 17 de julio al 14 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02833-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2023, a favor del Municipio de Angostura y/o Tesorería Municipal.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02834-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2023, a favor del Municipio de Angostura y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo del contrato número ANG-FAISMUN-DM-2023-001 de fecha 14 de septiembre de 2023, por un importe de \$339,964.78, estableciendo como período de ejecución del 17 de julio al 29 de septiembre de 2023.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 adicional, 05 extraordinaria y 06 extraordinaria finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

### Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Rehabilitación de calle Gabriel Leyva Solano entre calle 16 de Septiembre y 22 de Diciembre, Angostura, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-DM-2023-001, por un importe de \$3,465,676.66 y convenio modificatorio de importe y plazo, por un importe de \$339,964.78, generando un total de \$3,805,641.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de



la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 12 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Fianza adicional al convenio modificatorio de monto y plazo por un importe de \$361,648.25.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.

#### AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-106-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 107 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de los 10 cuartos adicionales que conforman el 100% de la obra número 12.- Construcción de 10 cuartos adicionales para mejoramiento de vivienda (3 etapa), en diferentes localidades, Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FAISMUN-2023-007, por un importe de \$1,688,853.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TE/2023/08/49 INT. de fecha 01 de agosto 2023, emitido por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$1,688,853.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/09/03/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, así como su modificación en la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/25/08/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, por un importe de \$1,688,853.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FAISMUN-2023-007, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,688,853.16 con fecha 04 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 05 de septiembre al 03 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0565-0164360 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



## Convenio de Apoyo Financiero

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, seleccionando para revisión un importe de \$2,936,962.91, del cual se fiscalizó un importe de \$2,936,962.91, que representa el 100 %, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2022 FISM	Importe Ejercido Apoyo Financiero	Importe Ejercido Total
13	Licitación Pública.	ANG-FISMDF-OPGE-2022-001	Pavimentación de calle Miguel Hidalgo (de calle Patricio McConegly a calle Javier Mina), en Angostura, cabecera municipal, Estado de Sinaloa.	7,402,640.41	7,402,640.41	4,460,877.38	2,936,962.91	7,397,840.29
<b>Totales:</b>						<b>\$4,460,877.38</b>	<b>\$2,936,962.91</b>	<b>\$7,397,840.29</b>

## Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimentación de calle Miguel Hidalgo (de calle Patricio McConegly a calle Javier Mina), en Angostura, cabecera municipal, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FISMDF-OPGE-2022-001, por un importe de \$7,402,640.41, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Apoyo Financiero del Gobierno del Estado, mediante oficios números TE/2022/10/28 INT y TE/2022/10/29 INT de fechas 17 de octubre de 2022, emitidos por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$4,460,942.57 y \$2,941,697.84, respectivamente, por un importe de \$7,402,640.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/01/04/2022, de fecha 01 de abril de 2022, así como su modificación en la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité Municipal de Planeación y Desarrollo Social número DBS/R33/07/07/2022, de fecha 07 de julio de 2022, por un importe de \$4,460,942.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de apoyo financiero de fecha 05 de agosto de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Angostura, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 26/2022 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de agosto de 2022, por un importe de \$7,490,768.35, de los cuales corresponde un importe de \$4,460,942.57, a la aportación municipal y un importe de \$3,029,625.78, al apoyo financiero del Gobierno del Estado.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública estatal, e integra el acta de fallo de fecha 24 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-FISMDF-OPGE-2022-001, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$7,402,640.41, con fecha 25 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 26 de octubre al 23 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404442-000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Angostura.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo del contrato número ANG-FISMDF-OPGE-2022-001 de fecha 23 de diciembre de 2022, estableciendo como período de ejecución del 24 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.</p> <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 02 normal, 03 (adicional), 04 (extraordinario), 05 normal, 06 (adicional) y 07 (finiquito).</p> <p>Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Pavimentación de calle Miguel Hidalgo (de calle patricio McConegly a calle Javier Mina), en Angostura, Cabecera Municipal, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FISMDF-OPGE-2022-001, por un importe de \$7,402,640, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 12 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Fianza adicional al convenio modificatorio de plazo de fecha 23 de diciembre de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número ANG-FISMD-OPGE-2022-001.

#### AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-109-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 110 Con Observación**

Se verificó la etapa de ejecución de la obra número 13.- Pavimentación de calle Miguel Hidalgo (de calle patricio McConegly a calle Javier Mina), en Angostura, Cabecera Municipal, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-FISMD-OPGE-2022-001, por un importe de \$7,402,640, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, se modificó -sustancialmente- la duración total de los trabajos contratados en un 166.10%, rebasando el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, es decir, se autorizaron 83 días naturales (2.8 meses) por arriba del límite o parámetro establecido en la normatividad aplicable, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 26 de octubre al 23 de diciembre de 2022, es decir, 59 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio: del 24 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, es decir, 98 días naturales (166.10%).



- Equivalencia en días del 25%, en relación al plazo de ejecución pactado en el contrato: 15 días naturales como límite.
- Duración autorizada por arriba del límite: 83 días naturales (2.8 meses).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartados A fracción I y B fracción II incisos d) y f) y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones II, III y IV, 21 fracción IV, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 84 primer párrafo fracción II y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 95 fracciones XXV, XXXI, XLI y XLV y 99 fracciones VIII, XVI, XX, XXI y XXXVIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 112 de fecha 13 de septiembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número ANG-FISMDF-OPGE-2022-001.

#### **AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-110-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera**

El Municipio de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, seleccionando para revisión un importe de \$2,051,694.19, del cual se fiscalizó un importe de \$2,051,694.19, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley



General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
14	Licitación Pública.	ANG-RG23-2023-001	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Miguel Hidalgo entre calles Javier Mina y Narcizo Mendoza en la localidad de Angostura, cabecera municipal, Estado de Sinaloa.	2,052,312.78	2,052,312.78	2,051,694.19
<b>Total:</b>						<b>\$2,051,694.19</b>

### Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Miguel Hidalgo entre calles Javier Mina y Narcizo Mendoza en la localidad de Angostura, cabecera municipal, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-RG23-2023-001, por un importe de \$2,011,266.52 y convenio modificatorio de monto, por un importe de \$41,046.26, generando un total de \$2,052,312.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, mediante oficios números TE/2023/04/57INT. y TE/2023/06/57 INT de fechas 17 de abril de 2023 y 20 de junio de 2023, por los importes de \$2,011,266.52 y \$41,046.26, respectivamente, emitidos por la Tesorera Municipal de Angostura, Sinaloa, generando un importe total de \$2,052,312.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación en base al Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, de fecha 10 de febrero de 2023, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$2,052,312.78.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ANG-RG23-2023-001, celebrado entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,011,266.52 con fecha 21 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 24 de abril al 24 de mayo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421911-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de abril de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421911-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de mayo de 2023, a favor del Municipio de Angostura, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto del contrato número ANG-RG23-2023-001 de fecha 03 de mayo de 2023, por un importe de \$41,046.26.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (adicional) y 03 (extraordinaria-finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 10 de mayo de 2024.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Angostura, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de mayo de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 112 Con Observación**

Con la revisión documental de la obra número 14.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Miguel Hidalgo entre calles Javier Mina y Narcizo Mendoza en la localidad de Angostura, cabecera municipal, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ANG-RG23-2023-001, por un importe de \$2,011,266.52 y convenio modificatorio de monto, por un importe de \$41,046.26, generando un total de \$2,052,312.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que los documentos que soportan el proceso de la obra citada se realizaron con base en la legislación local en materia de obra pública, debiendo haberse aplicado la legislación federal, ya que fue financiada totalmente con cargo a recursos provenientes del presupuesto del gobierno federal, conforme al Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación en base al Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera que celebró el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Angostura, Sinaloa, de fecha 10 de febrero de 2023, por lo que en su ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, los recursos otorgados al Municipio no pierden el carácter federal, a continuación se detalla:

Núm.	Nombre del Documento	Fecha del Documento	Normatividad Aplicada en materia de Obra Pública
1	Bases de Licitación.	22/02/2023	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
2	Convocatoria a Licitación Pública Estatal No. 001.	22/02/2023	
3	Acta de visita a lugar de los trabajos.	24/03/2023	
4	Acta de junta de aclaraciones.	31/03/2023	
5	Acta de apertura de propuestas técnicas-económicas.	10/04/2023	
6	Dictamen de fallo.	12/04/2023	
7	Acta de fallo.	21/04/2023	
8	Contrato de obra.	21/04/2023	



Núm.	Nombre del Documento	Fecha del Documento	Normatividad Aplicada en materia de Obra Pública
9	Fianza de cumplimiento.	21/04/2023	
10	Dictamen de ampliación de monto.	02/05/2023	
11	Fianza de cumplimiento Adicional.	03/05/2023	
12	Acta de extinción de derechos y obligaciones.	29/05/2023	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el numeral 2 de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos de Procedencia Extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

**AECF-MUN-AFI0042024-2023-PR-112-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**VIII.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 13 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



## IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Angostura, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado número 26, además no fueron solventados los resultados con observación número 27, 28, 29, 32, 34 y 46.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 13, 16, 18, 22, 30, 31, 45, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 102, 106, 109, 110 y 112 no se otorgó respuesta por el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 25 y 33.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4.	Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



No.	Procedimientos
5.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11.	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
14.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
20.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;



No.	Procedimientos
	comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Participaciones y Aportaciones, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura del Estado de Sinaloa.
22.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
25.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
27.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
28.	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30.	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
31.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
33.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.



## XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	85	65	3	17	1	14	7
Revisión a la Obra Pública	27	14	0	13	4	10	0
<b>Totales</b>	<b>112</b>	<b>79</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>7</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	1,617,640.31	1,617,640.31
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	25,315,012.71	25,315,012.71
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$26,932,653.02</b>	<b>\$26,932,653.02</b>

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$47,925.16	\$79,099.54	\$25,370,997.93	\$25,498,022.63

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Arq. Arnoldo Martínez Higuera, Arq. Nancy Nohemí Sánchez Acosta, Arq. Claudia Yaneth Puente Morales y Arq. Maritza Vanessa Borboa Salazar, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Angostura, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 112 resultados, integrados por: 79 sin observación, 3 con observación solventada y 30 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 24 promociones de responsabilidad administrativa y 7 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$25,370,997.93 (veinticinco millones trescientos setenta mil novecientos noventa y siete pesos 93/100 M.N.), originado principalmente por pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto de actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución, originados por no haber enterado en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2015 y el Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondiente a los meses de agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2015; asimismo, por deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados.



Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$7,143,600.65 (siete millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos pesos 65/100 M.N.) y \$5,439,942.74 (cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, entre otras disposiciones Jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Angostura, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## **XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de agosto de 2024





# ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

